



Gaceta Municipal Semanal

DEL

AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
2022-2024

TOLUCA, MÉX. A 05 DE AGOSTO DE 2024
Volumen VEINTISÉIS Año TRES

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOLUCA, ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 7.84 Y 7.85 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO MUNICIPAL DE TOLUCA, PUBLICA LA PRESENTE GACETA CON EL SIGUIENTE:

CONTENIDO

	Pág.
1. Acuerdos de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Toluca 2022-2024, celebrada el 01 de agosto de 2024.	4
2. Convocatoria a la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto.	35
3. Actualización del Código de Ética que emite la Contraloría Municipal.	37
4. Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.	58

**QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024
CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO DE 2024**

LOS CIUDADANOS: CC. JUAN MACCISE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA; VERÓNICA MARTÍNEZ VERTIZ, PRIMERA SÍNDICA; ALMA AMÉRICA RIVERA TAVIZÓN, SEGUNDA SÍNDICA; ALFONSO CARMONA CASTRO, PRIMER REGIDOR; THANIA ELIZABETH HERNÁNDEZ NIÑO, SEGUNDA REGIDORA; CARLOS GABRIEL ULLOA GONZÁLEZ, TERCER REGIDOR; SONIA CASTILLO ORTEGA, CUARTA REGIDORA; GECIEL MENDOZA FLORES, QUINTO REGIDOR; MARIELA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ MORA, SEXTA REGIDORA; OCTAVIO SALDAÑA HERMITAÑO, SÉPTIMO REGIDOR; ADÁN PIÑA ESTEBAN, OCTAVO REGIDOR; MARÍA AMALIA PERALTA RODRÍGUEZ, NOVENA REGIDORA; MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ CARDOSO, DÉCIMO REGIDOR; LETICIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; OMAR GARAY GARDUÑO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; ASISTIDOS POR EL LICENCIADO JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

**ASUNTOS ACORDADOS EN LA
QUINCUAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TOLUCA 2022-2024**

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la terna para designar a la o el titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento, la designación de la Maestra en Derechos Humanos Andrea Becerril Valdés como Titular de la Dirección General del Instituto Municipal de la Mujer de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, para que notifique el presente acuerdo al Titular del Órgano de Control Interno y al Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de la Mujer de Toluca, para que en el ámbito de sus atribuciones den cumplimiento y seguimiento al mismo. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -



Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y en su caso aprobación de la solicitud de prórroga que presenta la Síndica Verónica Martínez Vertiz, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda (Ingresos), para dictaminar los expedientes SA/CABILDO/132/2024 y SA/CABILDO/133/2024.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la solicitud de prórroga que presenta la Primera Síndica Verónica Martínez Vertiz, para dictaminar los expedientes SA/CABILDO/132/2024 y SA/CABILDO/133/2024, turnados a la Comisión de Hacienda (Ingresos), en términos del artículo 2.48 del Código Reglamentario Municipal de Toluca. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la aprobación para la celebración de Sesión Solemne de Cabildo el día 12 de agosto de 2024, en la que se hará la premiación de la Tercera Edición del Premio Municipal de la Juventud de Toluca 2024, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.12 del Código Reglamentario Municipal de Toluca.

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, la celebración de la Décima Sexta Sesión Solemne de Cabildo en la que se llevará a cabo la entrega del “Premio Municipal de la Juventud Toluca 2024”, a realizarse el día 12 de agosto de 2024. - - - - -

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. - - - - -

TERCERO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los presentes acuerdos a la Comisión Edilicia de Juventud, Deporte y Recreación, para que en el ejercicio de sus atribuciones de seguimiento a los presentes acuerdos. - - - - -

CUARTO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal de Toluca, Juan Maccise Naime, para someter a consideración del Ayuntamiento, la propuesta y, en su caso, aprobación de la modificación y reconducción al Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2024.

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, las modificaciones y reconducciones al Programa Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2024, en los siguientes términos: - - - - -

- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -
- - - - -

RELACIÓN DE OBRAS NUEVAS		Delegación	MONTO
1	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Flor de María entre Av. José María Morelos y calle Plutarco González, Municipio de Toluca.	Centro	\$ 1,200,000.00
2	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Emiliano Zapata entre Av. de Las Partidas y calle Aquiles Serdán, Municipio de Toluca.	San Pedro Totoltepec	\$ 3,400,000.00
3	Rehabilitación de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Ignacio Matamoros entre Carretera Toluca - Temoaya y Río Verdiguél, Municipio de Toluca.	San Andrés Cuexcontitlán	\$ 3,600,000.00
4	Rehabilitación de Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Nezahualcóyotl entre Av. Díaz Mirón y calle Urawua, Municipio de Toluca.	Izcalli	\$ 4,794,484.98
5	Construcción de pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Ignacio Allende entre calle Manuel Buendía Téllez Girón y Leona Vicario, Delegación San Pablo Autopan, Municipio de Toluca.	San Pablo Autopan	\$ 4,760,000.00
6	Construcción de banquetas en calle Jorge Jiménez cantú entre calle miguel hidalgo y calle Centenario, Delegación San Miguel Totoltepec, Municipio de Toluca.	San Miguel Totoltepec	\$ 525,405.66
7	Rehabilitación de la Unidad Deportiva de San Diego de los Padres Cuexcontitlán, Municipio de Toluca.	San Diego de los Padres Cuexcontitlán	\$ 2,000,000.00
8	Construcción de Drenaje de la calle Vicente Guerrero entre Sor Juana Inés de la Cruz y calle Guadalupe Victoria, Delegación San Pablo Autopan, Municipio de Toluca.	San Pablo Autopan	\$ 6,000,000.00
9	Rehabilitación de Pavimentación con carpeta asfáltica de la calle Alberto Einstein entre calle Vicente Lombardo Toledano y Av. Industria Automotriz, Municipio de Toluca.	Santa Ana Tlapaltitlán	\$ 9,449,499.90
10	Rastreo en diversas calles en la Delegación de San Pablo Autopan	San Pablo Autopan	\$ 5,000,000.00
TOTAL			\$ 40,729,390.50

JUSTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
Informar de la modificación al nombre de la acción número 58, autorizada en la Gaceta Municipal Semanal número 13/2024, de fecha 08 de abril de 2024	"Obras de Agua Potable"	"Mejoramiento de Vivienda" la obra se denomina "Suministro, Colocación y puesta en marcha de Calentadores Solares en viviendas"

OBRAS IPDM A RECONSTRUIR POR CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE OBRA	Número Único	DICE	MONTO A RECONSTRUIR	JUSTIFICACIÓN
IPDM	REHABILITACIÓN DE EDIFICACIONES URBANAS		Rehabilitación del edificio Delegacional de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca.	\$400,000.00	SE RECONSTRUIR EL RECURSO POR TRATARSE TEMAS DE SEGURIDAD CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO.
	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO		Construcción de embovedado, guarniciones y banquetas del canal a cielo abierto de la calle a Calixtlahuaca, Delegación Calixtlahuaca, Municipio de Toluca.	\$3,800,000.00	ESTA OBRA SE REALIZARA POR PARTE DE LOS ORGANISMOS ESTATALES Y/O FEDERALES (CAEM Y/O CONAGUA)
	REHABILITACIÓN DE VIALIDADES URBANAS		Reconstrucción con carpeta asfáltica, de la calle acta Independencia de calle Ciruelos a calle Primero de Mayo, Delegación San Martín Toltepec, Municipio de Toluca.	\$5,400,000.00	OBRA CONSIDERADA A TRABAJAR POR PARTE DE LA JUNTA LOCAL DE CAMINOS

TOTAL A RECONSTRUIR IPDM **\$9,600,000.00**

PROPUESTA DE OBRAS NUEVAS		
DEBE DECIR	MONTO	JUSTIFICACIÓN
RENIVELACIÓN DE POZOS, REGISTROS Y BANQUETAS Y APLICACIÓN DE PINTURA EN GUARNICIONES DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$1,500,000.00	POR PETICIONES CIUDADANAS PRIORITARIAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD. DE ACUERDO AL ANALISIS ES FACTIBLE Y SE CUENTA CON PROYECTO.
REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO "A" DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS	\$3,696,539.09	CON LA REHABILITACIÓN DE ESTE EDIFICIO SE BUSCA DIGNIFICAR LAS AREAS DEL TRABAJO DEL RESIDENCIA, ASI COMO OPTIMIZAR LOS ESPACIOS LOGRANDO LA UNIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PUBLICA.
REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE FUERTE DE LORETO PARA CONEXIÓN DE LA CALLE PRIVADA DE ZARAGOZA, ENTRE CALLE IGNACIO ZARAGOZA Y CALLE 1o DE MAYO, DELEGACION SEMINARIO 2 DE MARZO, MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$1,700,000.00	POR PETICIONES CIUDADANAS PRIORITARIAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD. DE ACUERDO AL ANALISIS ES FACTIBLE Y SE CUENTA CON PROYECTO.
RASTREO EN VARIAS CALLES EN ARROYO VISTA HERMOSA, MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$1,000,000.00	POR PETICIONES CIUDADANAS PRIORITARIAS POR PARTE DE LA COMUNIDAD. DE ACUERDO AL ANALISIS ES FACTIBLE Y SE CUENTA CON PROYECTO.
REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS DEL EDIFICIO "B" DE TESORERÍA, CONSTRUCCIÓN DE ARCHIVO MUERTO EN PLAZA GONZÁLEZ ARRATIA, Y REHABILITACIÓN DE MODULOS SANITARIOS COLONIA CENTRO HISTORICO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$1,542,695.62	CON LA REHABILITACIÓN DE ESTE EDIFICIO SE BUSCA DIGNIFICAR LAS AREAS DEL TRABAJO DE LA TESORERÍA, ASI COMO OPTIMIZAR LOS ESPACIOS DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO.
EQUIPAMIENTO PARA PUESTA EN MARCHA DE POZO PROFUNDO DE AGUA ENTUBADA EN SEMINARIO 4, DELEGACIÓN COLÓN, MUNICIPIO DE TOLUCA.	\$160,765.29	CON ESTAS OBRAS COMPLEMENTARIAS SE CUENTA CON LA PUESTA EN MARCHA DE LA OBRA.

SEGUNDO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, facultar al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que, previa autorización del Titular del Ejecutivo Municipal, pueda realizar las modificaciones y reconducciones al Programa Anual de Obra 2024, a fin de presentar los informes trimestrales armonizados y con saldos reales ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, debiendo informar al Ayuntamiento el cumplimiento del presente acuerdo, al término del ejercicio fiscal 2024. - - - - -

TERCERO. Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de su aprobación. - - -

CUARTO. Notifíquese los presentes acuerdos a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal para que, en uso de sus atribuciones, den seguimiento y cumplimiento a los mismos. - - - - -

QUINTO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la

Unidad Territorial Básica (UTB), Santa Cruz Otzacatipan,
Subdelegación Santa Cruz Otzacatipan, Delegación San Mateo
Otzacatipan, Toluca, México **(EXPEDIENTE:
SA/CABILDO/120/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal, relativo a la asignación de nomenclatura de la calle Sin nombre perteneciente a la Unidad Territorial Básica (UTB), Santa Cruz Otzacatipan, Subdelegación Santa Cruz Otzacatipan, Delegación San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO.- Por UNANIMIDAD DE VOTOS los integrantes presentes de la Comisión de Límites Territoriales y Nomenclatura Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, determinan que es PROCEDENTE LA SOLICITUD QUE PRESENTA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, PARA LA APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CALLE SIN NOMBRE (SIC), PERTENECIENTE A LA UNIDAD TERRITORIAL BÁSICA (UTB) SANTA CRUZ OTZACATIPAN, SUBDELEGACIÓN SANTA CRUZ OTZACATIPAN, DELEGACIÓN SANTA CRUZ OTZACATIPAN; TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, conforme al Considerando Cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. - Sométase a consideración del Cabildo el presente Dictamen, para su conocimiento, discusión y aprobación definitiva, en su caso, en términos de la normatividad aplicable.

TERCERO.- Instrúyase a través del C. Presidente Municipal de Toluca, al Director General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, y al Secretario del Ayuntamiento de Toluca, a efecto de dar cumplimiento a los resolutivos emitidos en el presente Dictamen, una vez aprobado por el Pleno del Cabildo; de igual manera, a efecto de remitir copia certificada del presente Dictamen al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Electoral del Estado de México; a la Comisión Federal de Electricidad, a Correos de México, a Teléfonos de México; al Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México; a la Coordinación de Catastro de la Tesorería Municipal; a la Dirección General de Servicios Públicos de Toluca; al Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca; a la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos; a la Dirección General de Seguridad Pública y Protección de Toluca; al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; a las autoridades auxiliares de la Delegación San Mateo Otzacatipan, y Subdelegación Santa Cruz Otzacatipan, Toluca, Estado de México; así como, a los representantes de la calle, que solicitaron la asignación de nomenclatura; lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.



CUARTO. - Publíquese la Aprobación definitiva del presente instrumento en el Periódico Oficial del Ayuntamiento de Toluca (Gaceta Municipal); así como, en su página electrónica y los estrados del Ayuntamiento, para los efectos a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Dictamen surtirá efectos a partir de su Aprobación por el Cabildo de Toluca, entrando en vigor a partir de su Publicación.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de Ocupación para regularizar la construcción existente de casa habitación, en el predio ubicado en calle Manuel Sotelo número 509, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos, Toluca, Estado de México **(EXPEDIENTE: SA/CABILDO/115/2024)**.

10

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de Ocupación para regularizar la construcción existente de casa habitación, en el predio ubicado en calle Manuel Sotelo número 509, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MANUEL SOTELO NO. 509, DEL./SUB. MORELOS, U.T.B. MORELOS SEGUNDA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE CASA HABITACIÓN	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	125.00 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	119.17 m ²
ÁREA LIBRE:	5.83 m ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 119.05 M ² 2° NIVEL: 88.37 M ² 3° NIVEL: 28.92 M ² TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN: 236.34 M ² (La construcción fuera del límite del predio y/o sobre la vía pública no está considerada)
NIVELES:	3 NIVELES/ 8.06 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	NO CUENTA CON CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, para desarrollar un proyecto de 6 departamentos, en el predio ubicado en calle Fernando Quiroz número 213, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México (**EXPEDIENTE: SA/CABILDO/116/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad y de coeficiente de ocupación, para desarrollar un proyecto de 6 departamentos, en el predio ubicado en calle Fernando Quiroz número 213, Del./Sub. Morelos, U.T.B. Morelos Primera Sección, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FERNANDO QUIROZ NO. 213, DEL./SUB. MORELOS, U.T.B. MORELOS PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA DESARROLLAR UN PROYECTO DE 6 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	150.70 M2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	107.56 m2
ÁREA LIBRE:	43.14 m2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 107.56 M2 (estacionamiento 6 cajones y área de guardado) 2° NIVEL: 107.56 M2 (2 Departamentos) 3° NIVEL: 107.56 M2 (2 Departamentos) 4° NIVEL: 107.56 M2 (2 Departamentos) AZOTEA: 34.65 M2 (Servicios) TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 464.89 M2
NIVELES:	5 NIVELES/14.10 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	6 CAJONES DE ACUERDO AL PROYECTO

12

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente de 14 departamentos, en el predio ubicado en calle Melchor Ocampo número 200 norte, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/117/2024**).

Por **MAYORÍA** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente de 14 departamentos, en el predio ubicado en calle Melchor Ocampo número 200 norte, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. La Merced (Alameda), Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

13

PRIMERO: Por MAYORÍA DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NO. 200 NORTE, DEL./SUB. CENTRO HISTÓRICO, U.T.B. LA MERCED (ALAMEDA) DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 14 DEPARTAMENTOS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
DENSIDAD:	14 DEPARTAMENTOS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	619.29 m2
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	600.29 m2
ÁREA LIBRE:	18.93 m2
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 600.29 M2 (2 DEPARTAMENTOS, ESTACIONAMIENTO Y AREAS DE GUARDADO) 2° NIVEL: 566.40 M2 (4 DEPARTAMENTOS) 3° NIVEL: 566.40 M2 (4 DEPARTAMENTOS) 4° NIVEL: 566.40 M2 (4 DEPARTAMENTOS)

	5° NIVEL: 47.40 M2 (SERVICIOS) TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN: 2,346.89 M2 (Los balcones sobre las vías públicas no fueron considerados en el cálculo de áreas)
NIVELES:	5 NIVELES/13.02 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	LA CONSTRUCCIÓN CUENTA CON 16 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle M. Gómez Pedraza número 112, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/134/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle M. Gómez Pedraza número 112, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL



CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE M. GÓMEZ PEDRAZA NO. 112, DEL./SUB. ÁRBOL DE LAS MANITAS, U.T.B. ZOPILOCALCO SUR DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MINISUPER	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	MINISUPER
SUPERFICIE DEL PREDIO:	636.00 m ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	628.93 M ²
ÁREA LIBRE:	7.07 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 628.93 M ² (341.74 M2 MINISUPER Y 311.94 M2 ESTACIONAMIENTO) SÓTANO: 24.75 M ² (ESTACIONAMIENTO) TOTAL, DE CONSTRUCCIÓN: 653.68 M ² (Solo se manifiesta la construcción sujeta al cambio de uso de suelo)
NIVELES:	1 NIVELES / 6.87 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	06 CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Carmen Serdán número 412, Del./Sub. Colón, U.T.B. Isidro Fabela Primera Sección, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/135/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Carmen Serdán número 412, Del./Sub. Colón, U.T.B. Isidro Fabela Primera Sección, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CARMEN SERDÁN NO. 412, DEL./SUB. COLÓN, U.T.B. ISIDRO FABELA PRIMERA SECCIÓN DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

16

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	201.00 m ²
LOTE MÍNIMO:	LOTE 1: 100.50 M2 LOTE 2: 100.50 M2
FRENTE:	LOTE 1: 4.955 METROS LOTE 2: 4.955 METROS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	70%
ÁREA LIBRE:	30%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	3.5 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
NIVELES:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Amado Nervo número 22 lote 216, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/136/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Amado Nervo número 22 lote 216, Del./Sub. San Sebastián, U.T.B. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE AMADO NERVO NO. 22 LOTE 216, DEL./SUB. SAN SEBASTIÁN, U.T.B. IZCALLI IPIEM DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	239.80 M ²
LOTE MÍNIMO:	LOTE 1: 142.45 M2 LOTE 2: 97.35 M2

FRENTE:	LOTE 1: 11.00 METROS (Laura Méndez de Cuenca) 12.95 metros (Amado Nervo) LOTE 2: 8.85 METROS (Amado Nervo)
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	70%
ÁREA LIBRE:	30%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	3.5 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
NIVELES:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la Privada 12 de Octubre número 110, Del./Sub. San Mateo Oxtotitlán, U.T.B. Centro, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/137/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la Privada 12 de Octubre número 110, Del./Sub. San Mateo Oxtotitlán, U.T.B. Centro, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA 12 DE OCTUBRE NO. 110 LOTE 6, DEL/SUB. SAN MATEO OXTOTILAN, U.T.B. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE CANCHA DEPORTIVA CUBIERTA	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CANCHA CUBIERTA
SUPERFICIE DEL PREDIO:	225.03 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	185.40 M ²
ÁREA LIBRE:	39.63 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 185.40 M ²
NIVELES:	1 NIVELES / 3.41 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO NO PRESENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (REQUIERE 3 CAJONES)

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquese estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Loma Bonita número 115, Del./Sub. San Juan Tilapa, U.T.B. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México **(Expediente: SA/CABILDO/138/2024).**

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para subdividir en dos lotes ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Loma Bonita número 115, Del./Sub. San Juan Tilapa, U.T.B. Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE LOMA BONITA NO. 115, DEL./SUB. SAN JUAN TILAPA, U.T.B. LÁZARO CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	400.00 M ²
LOTE MÍNIMO:	LOTE 1: 200.00 M2 LOTE 2: 200.00 M2
FRENTE:	LOTE 1: 10.00 METROS LOTE 2: 10.00 METROS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	60%
ÁREA LIBRE:	40%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1.8 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
NIVELES:	3 NIVELES / 9 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Heriberto Enríquez número 1000 lote 5, Del./Sub. Del Parque, U.T.B. Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/139/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Heriberto Enríquez número 1000 lote 5, Del./Sub. Del Parque, U.T.B. Ampliación Lázaro Cárdenas, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

21

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE HERIBERTO ENRÍQUEZ NO. 1000 LOTE 5, DEL./SUB. DEL PARQUE, U.T.B. AMPLIACIÓN LÁZARO CÁRDENAS DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA OBTENER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA CASA DE EMPEÑO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CASA DE EMPEÑO
SUPERFICIE DEL PREDIO:	2,040.62 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	486.41 M ² (SUPERFICIE RENTADA)
ÁREA LIBRE:	1,554.21 M ² (ESTÁ EN FUNCIÓN A LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, NO SIENDO NECESARIA PARA LA PRESENTE SOLICITUD)
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 486.41 M ² (156.20 M ² DE ATENCIÓN)



	330.21 M2 ÁREA ADMINISTRATIVA, SERVICIOS Y ALMACEN
NIVELES:	1 NIVELES / 7.20 METROS (SIENDO EL PUNTO MÁS ALTO)
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	EXISTEN 35 CAJONES (UNO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES) EN EL PREDIO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en Camino Real número 150 poniente, Del./Sub. San Antonio Buenavista, U.T.B. Camino Real, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/140/2024**).

22

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, en el predio ubicado en Camino Real número 150 poniente, Del./Sub. San Antonio Buenavista, U.T.B. Camino Real, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN CAMINO REAL NO. 150 PONIENTE,

DEL./SUB. SAN ANTONIO BUENAVISTA, U.T.B. CAMINO REAL DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA TRAMITAR UNA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO HORIZONTAL (18 VIVIENDAS) ANTE EL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	4,059.17 m ²
DENSIDAD:	18 VIVIENDAS
LOTE MÍNIMO:	135.75 M2
FRENTE	11.00 METROS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	70%
ÁREA LIBRE:	30%
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	3.5 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
NIVELES:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL USO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en Privada 12 de Octubre número 108, Del./Sub. San Mateo Oxtotitlán, U.T.B. Centro, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/141/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en Privada 12 de Octubre número 108, Del./Sub. San Mateo Oxtotitlán, U.T.B. Centro, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN PRIVADA 12 DE OCTUBRE NO. 108 LOTE 5, DEL./SUB. SAN MATEO OXTOTILAN, U.T.B. CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD, PARA SUBDIVIDIR EN DOS LOTES ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	CENTRO RECREATIVO CULTURAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	233.19 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	233.19 M ²
ÁREA LIBRE:	NO CUENTA CON ÁREA LIBRE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 233.19 M ² (29.23 M ² DE SANITARIOS Y COCINA)
NIVELES:	1 NIVELES / 3.70 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	DE ACUERDO AL PLANO ARQUITECTÓNICO NO PRESENTA CAJONES DE ESTACIONAMIENTO (REQUIERE 3 CAJONES)

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para regularizar la construcción existente de 2 viviendas, salón de eventos y comercio, en el predio ubicado en la calle Puerto Ángel número 218, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. San Isidro, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/144/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para regularizar la construcción existente de 2 viviendas, salón de eventos y comercio, en el predio ubicado en la calle Puerto Ángel número 218, Del./Sub. San Lorenzo Tepaltitlán, U.T.B. San Isidro, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE PUERTO ÁNGEL NO. 218, DEL./SUB. SAN LORENZO TEPALTITLAN, U.T.B. SAN ISIDRO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE DE 2 VIVIENDAS, SALON DE EVENTOS Y COMERCIO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL, SALON DE EVENTOS Y COMERCIO
SUPERFICIE DEL PREDIO:	278.72 M ²
DENSIDAD:	2 VIVIENDAS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	155.99 M ²
ÁREA LIBRE:	122.73 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	1° NIVEL: 154.77 M ² (73.14 M ² DE CSALÓN, 68.26 M ² VIVIENDA 1 Y 13.37 M ² DE COMERCIO) 2° NIVEL: 153.23 M ² (81.02 M ² VIVIENDA 1 Y 72.21 M ² VIVIENDA 2) 3° NIVEL: 81.77 M ² (VIVIENDA 1)

	TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 389.77 M ²
NIVELES:	3 NIVELES / 8.95 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	EN LOS PLANOS SE INDICAN 2 CAJONES, EN PATIO EXISTE ESPACIO PARA 4 CAJONES

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente para oficinas, en el predio ubicado en la calle Ignacio Allende número 415 sur lote 2, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/148/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de coeficiente de ocupación, para regularizar la construcción existente para oficinas, en el predio ubicado en la calle Ignacio Allende número 415 sur lote 2, Del./Sub. Centro Histórico, U.T.B. Francisco Murguía (El Ranchito), Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del

Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE IGNACIO ALLENDE NO. 415 LOTE 2, DEL./SUB. CENTRO HISTÓRICO, U.T.B. FRANCISCO MURGUÍA (EL RANCHITO) DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PARA REGULARIZAR LA CONSTRUCCIÓN EXISTENTE PARA OFICINAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	OFICINAS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	837.50 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	837.50 M ² (EN SÓTANO) 677.84 M ² (PLANTA BAJA.
ÁREA LIBRE:	NO TIENE ÁREA LIBRE
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	SÓTANO: 837.50 M ² (ESTACIONAMIENTO) 1° NIVEL: 677.84 M ² (OFICINAS) 2° NIVEL: 677.87 M ² (OFICINAS) 3° NIVEL: 677.84 M ² (OFICINAS) 4° NIVEL: 677.84 M ² (OFICINAS) AZOTEA: 27.04 M ² ESCALERA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 3,575.90 M ²
NIVELES:	5 NIVELES / 15.00 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	25 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Juan Fernández Albarrán número 142, Del./Sub. San Mateo Otzacatipan, U.T.B. La Canaleja, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/149/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Juan Fernández Albarrán número 142, Del./Sub. San Mateo Otzacatipan, U.T.B. La Canaleja, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA UN CAMBIO DE USO DE SUELO PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JUAN FERNÁNDEZ ALBARRÁN NO. 142, DEL./SUB. SAN MATEO OTZACATIPAN, U.T.B. LA CANALEJA DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA REGULARIZAR, AMPLIAR Y OPERAR, SERVICIO DE CARGA EN GENERAL CON TALLER DE MANTENIMIENTO, AUTOCONSUMO DIESEL Y PATIO DE MANIOBRAS	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	SERVICIO DE CARGA EN GENERAL CON TALLER DE MANTENIMIENTO, AUTOCONSUMO DIESEL Y PATIO DE MANIOBRAS
SUPERFICIE DEL PREDIO:	11,544.85 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	2,050.83 M ²
ÁREA LIBRE:	9,502.82 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 2,050.83 M ² PLANTA ALTA: 144.08 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 2,194.91 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 8.57 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	18 CAJONES DE ACUERDO A LOS PLANOS ARQUITECTÓNICOS

28

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para tramitar una lotificación en condominio para 29 viviendas ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Nezahualcóyotl número 133, Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. Del Centro, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/150/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de densidad, para tramitar una lotificación en condominio para 29 viviendas ante el Gobierno del Estado de México, en el predio ubicado en la calle Nezahualcóyotl número 133, Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. Del Centro, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE NEZAHUALCÓYOTL NO. 133, DEL./SUB. SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, U.T.B. DEL CENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE DENSIDAD PARA SOLICITAR UNA LOTIFICACIÓN EN CONDOMINIO DE 29 VIVIENDAS ANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	HABITACIONAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	6,184.00 M ²
DENSIDAD:	29 VIVIENDAS (H.200)
LOTE MÍNIMO:	120 M ²
FRENTE:	7.5 METROS
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	70 %
ÁREA LIBRE:	30%

COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	3.5 VECES LA SUPERFICIE DEL PREDIO
NIVELES:	5 NIVELES / 15 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	1 CAJON POR VIVIENDA; MÁS LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN PARA CONDOMINIOS

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para desarrollar una nave industrial “manufactura de productos alimenticios (maíz y trigo), en el predio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 200, Del./Sub. San Pedro Totoltepec, U.T.B. Arroyo Vista Hermosa, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/153/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, para desarrollar una nave industrial “manufactura de productos alimenticios (maíz y trigo), en el predio ubicado en la calle Francisco I. Madero número 200, Del./Sub. San Pedro Totoltepec, U.T.B. Arroyo Vista Hermosa, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL

CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 200, DEL./SUB. SAN PEDRO TOTOLTEPEC, U.T.B. ARROYO VISTA HERMOSA DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO PARA DESARROLLAR UNA NAVE INDUSTRIAL "MANUFACTURA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (MAÍZ Y TRIGO)"	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	NAVE INDUSTRIAL
SUPERFICIE DEL PREDIO:	13,910.00 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	9,737.00 M ²
ÁREA LIBRE:	4,173.00 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 9,737.00 M ² PLANTA ALTA: 332.32 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 10,069.36 M ²
NIVELES:	1 NIVELES / 15.34 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	29 CAJONES DE ACUERDO AL PROYECTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle Artículo 27 número 307, Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. Paseo Totoltepec, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/154/2024**).

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo y de coeficiente de ocupación, en el predio ubicado en la calle Artículo 27 número 307, Del./Sub. Santa María Totoltepec, U.T.B. Paseo Totoltepec, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE ARTÍCULO 27 NUMERO 307, DEL./SUB. SANTA MARÍA TOTOLTEPEC, U.T.B. PASEO TOTOLTEPEC DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE COEFICIENTE DE OCUPACIÓN, PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE BODEGA DE USOS MÚLTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PÚBLICO	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	BODEGA DE USO MÚLTIPLES
SUPERFICIE DEL PREDIO:	1,363.84 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	918.98 M ²
ÁREA LIBRE:	444.86 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 918.98 M ² PLANTA ALTA: 119.49 M ² TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: 1,038.49 M ²
NIVELES:	2 NIVELES / 7.50 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	8 CAJONES DE ACUERDO AL PROYECTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutivo primero del presente acuerdo.

TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Asunto: Dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Manuel Gómez Pedraza número 210, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco Sur, Toluca, Estado de México (**Expediente: SA/CABILDO/155/2024**)

Por **UNANIMIDAD** de votos, se aprobaron los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por el Ayuntamiento de Toluca, el dictamen que presenta la Comisión de Planeación para el Desarrollo, relativo a la autorización de la opinión favorable de un cambio de uso de suelo, en el predio ubicado en la calle Manuel Gómez Pedraza número 210, Del./Sub. Árbol de las Manitas, U.T.B. Zopilocalco Sur, Toluca, Estado de México, en los siguientes términos: - - - - -

PRIMERO: Por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo que estuvieron presentes durante la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión y de conformidad a lo establecido en el artículo 5.57 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, se otorga la OPINIÓN FAVORABLE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO, EN EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE MANUEL GÓMEZ PEDRAZA NUMERO 210, DEL./SUB. ÁRBOL DE LAS MANITAS, U.T.B. ZOPILOCALCO SUR DE ESTE MUNICIPIO DE TOLUCA, teniendo a bien autorizar lo siguiente:

CAMBIO DE USO DE SUELO , PARA LLEVAR A CABO UN PROYECTO DE MINISUPER	
CONCEPTO	SITUACIÓN DEL INMUEBLE
USO DE SUELO:	MINISUPER
SUPERFICIE DEL PREDIO:	1,200.39 M ²
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN:	507.35 M ²
ÁREA LIBRE:	693.04 M ²
COEFICIENTE DE UTILIZACIÓN:	PLANTA BAJA: 507.35 M ²
NIVELES:	1 NIVEL / 7.20 METROS
CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:	21 CAJONES DE ACUERDO AL PROYECTO

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, instrúyase a través del C. Presidente Municipal, para que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Obras Públicas dé cumplimiento al resolutive primero del presente acuerdo.



TERCERO: Sométase a consideración del Cabildo.

SEGUNDO. Publíquense estos acuerdos en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, Estado de México; Periódico Oficial del Gobierno Municipal. - - - - -

Convocatoria a la Décima Sexta Sesión de Cabildo Abierto.

35

EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y considerando el derecho fundamental de los ciudadanos para ser escuchados y ser tomados en cuenta por la autoridad municipal:

CONVOCA:

A LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

BASES

PRIMERA. - LUGAR, FECHA Y HORA

En la Sala de Cabildos "Felipe Chávez Becerril" del Palacio Municipal de Toluca el 29 de agosto del 2024, horario a definir.

SEGUNDA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

1. Ser habitante del Municipio de Toluca, presentar documento legal que así lo acredite.
2. Los interesados deberán inscribir su participación en la Secretaría de Ayuntamiento, debiéndolo realizar por escrito, independientemente de la exposición oral que, del mismo, deberá hacerse durante Cabildo.
3. Podrán participar con derecho a voz, los ciudadanos que tengan algún asunto inscrito en el orden del día, así como los servidores públicos federales, estatales, municipales que deseen hacerlo, hasta por un lapso de 5 minutos.
4. El ciudadano participará directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de proponer y opinar sobre asuntos municipales.
5. El periodo de registro se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 18:00 horas del día viernes 23 de agosto del 2024.
6. Para esta Sesión de Cabildo Abierto, se recibirán para su trámite o desahogo, hasta cinco participaciones.

TERCERA. - TEMAS A CONSIDERAR

Debido a las reglas de la Sesión de Cabildo Abierto, los temas deberán referirse a los servicios públicos municipales que el Ayuntamiento administra.

CUARTA. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR COMO ORADOR EN LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

Cumplir con los requisitos de la base segunda y haber sido notificado de su orden de participación en la Sesión de Cabildo Abierto

QUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL CABILDO EN SESIÓN ABIERTA

Serán causas de suspensión de la Sesión de Cabildo Abierto, actos de desorden e inseguridad que pongan en riesgo la integridad física de los asistentes.

SEXTA. - DE LA RESPUESTA Y SEGUIMIENTO DE LAS PARTICIPACIONES.

Las áreas que sean instruidas por quien presida la Sesión deberán dar respuesta por escrito a los participantes dentro de 10 días hábiles después de la celebración de la Sesión de Cabildo Abierto.

SEPTIMA. - DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán atendidos por quien presida la Sesión y el Secretario del Ayuntamiento, con asistencia del servidor público que por razón de materia sea competente.

Publíquese la presente convocatoria en todos los medios de comunicación que se consideran pertinentes y en la página electrónica oficial de la misma municipalidad. Désele la difusión correspondiente, en los medios de comunicación más importantes del Municipio.

Toluca, México, lunes 05 de agosto del 2024

ATENTAMENTE

Rúbrica

JUAN MACCISE NAIME
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLUCA

ATENTAMENTE

Rúbrica

JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Actualización del Código de Ética que emite la Contraloría Municipal.

37

Toluca Estado de México, 29 de julio de 2024.
Oficio número:2030100000/1566/2024.

3519

**LICENCIADO
JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
P R E S E N T E**

Distinguido Secretario:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo; asimismo con fundamento en los artículos 108 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por medio del presente solicito a Usted tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a fin de que **sea publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" la actualización del Código de Ética del municipio,** el cual ha sido enviado vía electrónica al correo secretaria.apoyo.tecnico@toluca.gob.mx, lo anterior para fines de actualización.

Sin más por el momento, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Rubén Quiterio Tlachino

RUBEN QUITERIO TLACHINO

CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA.



Archivo/ Minutario
RQT/ ASVB



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

JUAN MACCICE NAIME, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, III, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 15, 29, 30 Y 31 FRACCIONES I, XXXVI Y XXXIX Y 48 FRACCIONES II, III, V, XVI Y XVII, 91 FRACCIÓN XIII, 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 130 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, los cuales establecen que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, equidad, transparencia, economía, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia y competencia por mérito.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en los artículos 2 fracciones I y IV; y 17, respectivamente, indica como parte de su objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; así como la determinación de los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas; y de igual manera la emisión y observancia del Código de Ética, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

Que nuestro régimen constitucional contempla al municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados de la Federación. Consecuentemente, el Ejecutivo se ha propuesto que el municipio sea uno de los agentes primordiales de la modernización en la Entidad.

Que en el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se señala que cada ente público, previa aprobación de su respectivo Órgano Interno de Control, emitirá un Código de Conducta y Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 octubre de 2018.

Por lo anteriormente expuesto, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Página 1 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

CÓDIGO DE CONDUCTA Y LAS REGLAS DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TOLUCA.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Código es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal de Toluca; y tiene por objeto establecer la forma en que éstos aplicarán los Principios, Valores y Reglas de Integridad contenidos en el Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Toluca, y fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Artículo 2.- Para los efectos de este ordenamiento, se entenderá por:

- a) Administración Pública Municipal: A todas las Unidades Administrativas y servidores públicos que conforman la estructura organizacional del H. Ayuntamiento del Municipio de Toluca.
- b) Ayuntamiento: Máximo Órgano de Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por la o el Presidente Municipal, las y los Síndicos y Regidores, electos por votación popular directa.
- c) Código de Conducta: Al documento emitido por el titular de Ayuntamiento aprobado por el Titular del Órgano Interno de Control.
- d) Código de Ética: Instrumento deontológico, al que se refiere el artículo 17 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios vigente, emitido y aprobado por el H. Ayuntamiento de Toluca que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona servidora pública, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, a fin de promover un gobierno transparente, íntegro y cercano a la ciudadanía.
- e) Conflicto de Intereses: a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos debido a intereses personales, familiares o de negocios.
- f) Denuncia: a la manifestación por la que una persona hace del conocimiento de las autoridades, actos u omisiones de algún servidor público que pudieran transgredir el Código de Ética.

Página 2 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

g) Dependencias: Los órganos administrativos que integran la Administración Pública Municipal que se integra por Direcciones, así como Órganos Desconcentrados, Organismos Autónomos o de cualquier otra denominación que se les dé, en términos de la normatividad aplicable.

h) Ley: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

i) Órgano Interno de Control: a la Contraloría Municipal de Toluca.

j) Servidor Público: Toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión, adscrita a la Administración Pública Municipal de Toluca independientemente de su género.

k) Principios Rectores: Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, objetividad, profesionalismo, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, disciplina, y rendición de cuentas.

l) Reglas de Integridad: Las pautas y prioridades que deben guiar la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal de Toluca.

m) Valores: al interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo.

Artículo 3.- Los servidores públicos, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones, deberán ejercer y desarrollar su función con apego a los Principios Rectores, Valores y Reglas de Integridad que al efecto se encuentran señaladas en el Código de Ética, siempre considerando la visión, misión y objetivo del H. Ayuntamiento de Toluca.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS

Artículo 4.- Los siguientes principios son de observancia general para los servidores públicos en el desempeño de su empleo cargo o comisión, contenidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios:

Página 3 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- | | |
|---------------------|----------------------------|
| a) Legalidad. | i) Objetividad. |
| b) Honradez. | j) Transparencia. |
| c) Lealtad. | k) Rendición de cuentas. |
| d) Imparcialidad. | l) Competencia por mérito. |
| e) Eficiencia. | m) Eficacia. |
| f) Economía. | n) Integridad. |
| g) Disciplina. | o) Equidad |
| h) Profesionalismo. | |

CAPÍTULO III DE LOS VALORES

Artículo 5.- Los Valores contenidos en el Código de Ética y que los servidores públicos debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son los siguientes:

- | | |
|------------------------------------|----------------------------------|
| a) Interés Público. | e) Equidad de Género. |
| b) Respeto. | f) Entorno Cultural y Ecológico. |
| c) Respeto a los Derechos Humanos. | g) Cooperación. |
| d) Igualdad y No Discriminación. | h) Liderazgo. |

42

CAPÍTULO IV DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

Artículo 6.- Las Reglas de Integridad referidas en el Código de Ética, y que todos los servidores públicos debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión son las siguientes:

- | | |
|--|--|
| a) Actuación pública. | h) Procesos de evaluación. |
| b) Información pública. | i) Control interno. |
| c) Contrataciones. | j) Procedimiento administrativo. |
| d) Programas gubernamentales. | k) Desempeño permanente con Integridad |
| e) Trámites y servicios. | l) Cooperación con la integridad. |
| f) Recursos humanos. | m) Comportamiento digno. |
| g) Administración de bienes muebles e inmuebles. | |

Página 4 de 19

CAPÍTULO V
DE LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS RECTORES, VALORES Y REGLAS
DE INTEGRIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE
TOLUCA

Artículo 7.- Los servidores públicos, deberán adecuar su actuación a los Principios, Valores y Reglas de Integridad consignadas en el Código de Ética, para lo cual, en este instrumento se establecen las conductas que desplegarán en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, orientando sus decisiones en sentido ético.

ACTUACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Los servidores públicos, conducen su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad y siempre orientada al interés público.

Conductas esperadas.

- a) Conducirse con actitud colaborativa y de unidad, fomentando el trabajo en equipo.
- b) Acatar las disposiciones jurídicas y administrativas, sin perseguir intereses propios o ajenos.
- c) Actuar con honestidad, congruencia, transparencia, imparcialidad y objetividad.
- d) Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
- e) Denunciar situaciones de violencia al interior de la Administración Pública Municipal.
- f) Difundir los Principios, Valores y Reglas de Integridad que regulan la actuación pública frente a la ciudadanía.
- g) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con lealtad y honestidad, obteniendo únicamente la remuneración que la Administración Pública Municipal otorga por el desempeño de la función pública.
- h) Actuar en el ejercicio del servicio público, representando y buscando únicamente los intereses del Municipio.

43



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- i) Preservar la independencia y objetividad en su actuación, estar libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial en la Administración Pública Municipal.
- j) Adquirir y mantener actualizados los conocimientos y habilidades que garanticen el cumplimiento de las tareas especializadas de cada servidor público.
- k) Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al Ayuntamiento.
- l) Inhibir en su actuación y en la de sus compañeros factores externos que pudieran demeritar el buen desarrollo del servicio público.
- m) Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Responsabilidad.

Los servidores públicos se conducen con profesionalismo, responsabilidad y protección con la información, evitando ocultar o simular información que propicie irregularidades en los resultados, conforme al principio de transparencia, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad, conforme a la normatividad aplicable en materia de transparencia y protección de datos personales.

Conductas esperadas.

- a) Garantizar el derecho de acceso a la información pública, facilitando y proporcionando los requerimientos de información, con la debida protección de los datos personales que establecen las disposiciones legales aplicables.
- b) Desempeñar el empleo, cargo o comisión conferido con transparencia.
- c) Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- d) Inhibir todo acto tendente a revelar información que pudiera causar afectación a la Administración Pública Municipal, salvo en los casos en que la ley lo permita.
- e) Evitar y en su caso denunciar, la sustracción de información relacionada con procesos de contratación pública, en formato físico o digital, con fines ajenos al servicio público.

Página 6 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- f) Auxiliaren los trámites de solicitudes de acceso a la información pública, protegiendo los datos personales, documentos e información reservada.
- g) Atender de forma pronta y expedita las solicitudes de información, sin ocultarlas de forma deliberada.
- h) Vigilar que la información pública bajo custodia de los servidores públicos, se encuentre debidamente resguardada, impidiendo con ello la sustracción, destrucción u ocultamiento de ésta.
- i) Mantener en total secrecía los resultados preliminares de las auditorías y otros medios de control y evaluación, investigación, procedimientos de responsabilidad administrativa, resolución o cualquier determinación emitida, que aún no sean públicos.
- j) Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones de prevención, control, auditoría, investigación, en cualquier modalidad de formato y la relativa a los procedimientos de responsabilidad administrativa.

CONTRATACIONES PÚBLICAS

Responsabilidad.

Los servidores públicos que directa o indirectamente participen en contrataciones públicas se conducirán con honradez, transparencia, imparcialidad, legalidad y objetividad.

Conductas esperadas.

- a) Conocer y observar los protocolos y demás normatividad de actuación en materia de contrataciones públicas.
- b) Cumplir con la normatividad aplicable respecto de contrataciones públicas.
- c) Abstenerse de intervenir en los procesos de contratación pública, cuando exista un posible conflicto de interés.
- d) Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.
- e) Anteponer los principios de equidad e igualdad y no discriminación entre los participantes en los procedimientos de contrataciones, observando lo previsto en la normativa administrativa aplicable.
- f) Evitar ejercer su empleo, cargo o comisión, con el objeto de influir a otro servidor público en la tramitación de contrataciones públicas.

Página 7 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

PROGRAMAS GUBERNAMENTALES

Responsabilidad.

Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión realizan acciones de control y evaluación, relacionadas al otorgamiento de apoyos de programas gubernamentales, se sujetan a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad y transparencia.

Conductas esperadas.

- a) Llevar a cabo acciones para la fiscalización de los programas gubernamentales, con directrices éticas y enfocadas a la ciudadanía.
- b) Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- c) Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas; garantizando los estándares de calidad y la correcta aplicación de los mismos.

TRÁMITES Y SERVICIOS

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en la prestación de trámites y otorgamiento de servicios, atenderán a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial. Conductas esperadas.

- a) Inhibir la pretensión de algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; consistentes en compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- b) Actuar en la gestión o desarrollo de actividades que impliquen trato directo con los ciudadanos, con apego a la legalidad, igualdad y respeto, buscando satisfacer, directa o indirectamente, las necesidades de la persona requirente del servicio o trámite, anteponiendo el interés público.
- c) Promover la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y la simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.

Página 8 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- d) Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre la presentación de denuncias.
- e) Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites o servicios proporcionados por las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- f) Colaborar al mejoramiento en la prestación de trámites y servicios de las Dependencias, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de los servidores públicos.
- g) Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal y a los Órganos Internos de Control, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios o trámites.

RECURSOS HUMANOS

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en procedimientos de recursos humanos o que desempeñen un empleo, cargo, comisión, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

- a) Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en los procedimientos de reclutamiento, selección, contratación, capacitación, evaluación y movilidad, sin distinción o discriminación por motivo de género, edad, raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica, nivel educativo o, bien por cualquier circunstancia o condición que produzca inobservancia a la objetividad, al profesionalismo o a la equidad.
- b) Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con los que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- c) Promover el valor de la integridad como un elemento que debe estar presente en la operación diaria de la Administración Pública Municipal, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- d) Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos, sin condicionar su permanencia en el trabajo.

Página 9 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- e) Evitar que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, se disponga de los servidores públicos, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- f) Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de los servidores públicos.
- g) Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- h) Evaluar y verificar que toda persona candidata a ocupar un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal, cubra el perfil del puesto de que se trate, impulsando y fortaleciendo la cultura de servicio público enfocada al respeto al mérito.
- i) Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo mediante los títulos o los documentos oficiales, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por la Unidades Administrativas competentes de la Administración Pública Municipal.
- j) Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- k) Facilitar el desarrollo de esquemas laborales que promuevan un equilibrio entre la vida personal y el trabajo de los servidores públicos, con horarios acordes al cumplimiento de ese objetivo.
- l) Respetar los días de vacaciones a que tengan derecho los servidores públicos, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- m) Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Responsabilidad.

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procedimientos de asignación, uso, transferencia, enajenación, baja o destrucción de bienes muebles o inmuebles, los administrará con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Conductas esperadas.

- a) Utilizar los recursos con los que cuenta la Administración Pública Municipal, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.

Página 10 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- b) Hacer uso debido de la papelería oficial en el desempeño de la función encomendada; así como de los logotipos institucionales e insumos otorgados.
- c) Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- d) Administrar los bienes de la Administración Pública Municipal, respetando el entorno cultural y ecológico; respondiendo a los objetivos institucionales.
- e) Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- f) Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

PROCESOS DE EVALUACIÓN

Responsabilidad.

El servidor público que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, participe en procesos de evaluación, se apegará en todo momento a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

Conductas esperadas.

- a) Impulsar permanentemente con vocación de servicio, acciones de control y evaluación, con el objeto de prevenir irregularidades en áreas sustantivas y de atención a la ciudadanía.
- b) Evitar acciones que alteren o manipulen los resultados obtenidos con motivo de la práctica de evaluaciones en materia de rendición de cuentas.
- c) Controlar, manejar y resguardar, de manera objetiva y profesional, la información que integren los sistemas electrónicos de la Administración Pública Municipal.

CONTROL INTERNO

Responsabilidad.

Los servidores públicos en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, que participen en procesos en materia de control interno, deberá generar, obtener, utilizar y comunicar información suficiente, oportuna, confiable y de calidad.

Página 11 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 -2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Conductas esperadas.

- a) Fomentar y ejecutar prácticas de mejora continua, a efecto de evitar acciones en el servicio público que generen la comisión de faltas administrativas.
- b) Conocer el marco jurídico y técnico sobre los temas relacionados con funciones de fiscalización, auditoría, control interno y otras acciones de control y evaluación, a fin de controlar y evaluar el quehacer gubernamental.
- c) Capacitarse y adquirir nuevos conocimientos con el objeto de fortalecer y coadyuvar en las funciones de control y evaluación, para impulsar el cumplimiento de las responsabilidades de las personas servidoras publicas adscritas a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- d) Adoptar métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora, a fin de impulsar y fortalecer las actitudes y aptitudes que contribuyan al combate de la corrupción.
- e) Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- f) Alentar las propuestas en materia de control interno, tendentes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión del H. Ayuntamiento.
- g) Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.
- h) Mantener la independencia y objetividad en las actividades de auditoría, evitando relaciones con las Unidades Administrativas auditadas que puedan generar influencias o circunstancias que comprometan, de manera real o aparente la actuación profesional e imparcial con las Unidades Administrativas auditadas.
- i) Fortalecer la imparcialidad evitando involucrarse en toma de decisiones de las Unidades Administrativas auditadas, evitando proporcionar asesoría u otros servicios distintos de la auditoría que afecten la independencia y objetividad.

50

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Página 12 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Responsabilidad.

Los servidores públicos que participen en la investigación, procedimiento de responsabilidad administrativa y en las actividades inherentes al área a la que estén adscritos, actuarán promoviendo una cultura de denuncia, respetando las formalidades esenciales de cada procedimiento, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, presunción de inocencia, exhaustividad, respeto a los derechos humanos y debido proceso.

Conductas esperadas.

- a) Conocer las normas legales aplicables a su función, para su correcta aplicación en las etapas de investigación, substanciación y resolución, así como en los recursos y medios de impugnación correspondientes.
- b) Investigar de manera exhaustiva y oportuna los actos o hechos que presuman la existencia de faltas administrativas.
- c) Incorporar a las investigaciones que así lo requieran, las técnicas, tecnologías y métodos de investigación que observen las mejores prácticas internacionales, con el fin de combatir de manera efectiva la corrupción.
- d) Recibir y tramitar legalmente las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas, analizando su naturaleza y las disposiciones legales aplicables.
- e) Mantener la discreción y secrecía que por razón de sus funciones conozca de asuntos materia de investigación respecto a los hechos relacionados a las denuncias por la presunta comisión de faltas administrativas.
- f) Coadyuvar de manera responsable y profesional, en el ámbito de su competencia, con las autoridades investigadoras y substanciadoras, con relación a las conductas de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas.
- g) Garantizar la confidencialidad y protección debida al denunciante, con legalidad, objetividad, profesionalismo e interés público.
- h) Informar con profesionalismo sobre los requerimientos de documentos, datos o información relativos a la investigación, substanciación y en su caso la procedencia de medios de defensa que se promuevan.

Página 13 de 19

- i) Mantener la secrecía y cuidado de los expedientes de investigación y de responsabilidad administrativa que estén bajo su custodia o de los que tenga conocimiento.



CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- j) Realizar las órdenes y visitas de verificación con discreción y profesionalismo, salvaguardando los intereses de la Administración Pública Municipal.
- k) Consultar y analizar los criterios jurisprudenciales federales y locales de interpretación de las normas aplicables a cada caso en particular.
- l) Tramitar y atender los procedimientos de responsabilidad administrativa y los respectivos medios de impugnación con apego a la legalidad, los derechos humanos y el debido proceso.
- m) Aplicar las medidas cautelares necesarias, previa satisfacción de los principios de fundamentación y motivación, de acuerdo con los dispositivos legales aplicables.
- n) Atender con diligencia y respeto las audiencias en el procedimiento, de conformidad a la Ley.
- o) Realizar las notificaciones con apego a las disposiciones legales, haciendo el debido uso de los recursos materiales asignados para ese fin.
- p) Elaborar los proyectos de resoluciones de forma clara, precisa y congruente apegándose a los principios de legalidad, objetividad e imparcialidad, respetando los derechos humanos.
- q) Conocer y aplicar las disposiciones legales referentes a la tramitación de los medios de defensa interpuestos en contra de actos o resoluciones emitidas en el procedimiento, propiciando la substanciación debida de los mismos y, en su caso, la adecuada defensa del acto reclamado.
- r) Atender y cumplir con las funciones encomendadas que deriven del empleo, cargo o comisión, de manera oportuna, diligente y profesional.
- s) Abstenerse de aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte.

Página 14 de 19

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD

Responsabilidad.



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Los servidores públicos se conducirán con legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación, ética e integridad.

Conductas esperadas.

- a) Asumir el liderazgo en el entorno laboral, para fomentar aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público.
- b) Tratar a todas las personas con las que se relacione con igualdad y no discriminación.
- c) Informar de manera exhaustiva, objetiva y profesional de las circunstancias que se actualicen con relación a intereses personales, familiares o de negocios y que a su vez pudieran ocasionar afectación al desarrollo del servicio público.
- d) Elaborar y concluir de manera responsable y profesional, en tiempo y forma, las tareas que son asignadas, propiciando un ambiente dirigido al logro de resultados y al cumplimiento de objetivos Institucionales.
- e) Generar acciones de protección ambiental aptas para el ejercicio de las funciones encomendadas, fomentando en el servicio público la conservación y cuidado ambiental.

COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD

53

Responsabilidad.

Los servidores públicos cooperarán con la Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal encargadas de velar por la observancia de los principios y valores que rigen la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.
Conductas esperadas.

- a) Denunciar a los servidores públicos que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- b) Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.

Página 15 de 19

- c) Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

- d) Practicar y fomentar la coordinación entre los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal, con el objeto de propiciar mejoras en el servicio público y acrecentar la relación de identidad y pertenencia.
- e) Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- f) Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara, precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- g) Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- h) Ponderar y reconocer las aportaciones de los servidores públicos colaboradores en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- i) Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- j) Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- k) Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.
- l) Atender las indicaciones relacionadas a las medidas de protección civil, en cada una de las Direcciones o Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- m) Aplicar las medidas de seguridad e higiene en el desarrollo de las actividades de trabajo, que incidan positivamente en las demás personas servidoras públicas.
- n) Mantener limpia el área de trabajo asignada y una buena imagen personal, a efecto de propiciar condiciones armónicas entre los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- o) Reportar al área correspondiente, la detección de alguna falla interna que pudiera poner en riesgo la seguridad de los servidores públicos, así como de algún peligro ambiental entorno a las instalaciones de la Administración Pública Municipal.
- p) Acudir a los talleres, conferencias y cursos impartidos para la profesionalización de los servidores públicos.

Página 16 de 19

COMPORTAMIENTO DIGNO



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Responsabilidad.

Los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, observarán respeto hacia las personas con las que tienen o guardan relación. Conductas esperadas.

- a) Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- b) Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- c) Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- d) Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- e) Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeros, con un trato equitativo y solidario.
- f) Evitar realizar cualquier acción de índole sexual que afecte el respeto, el honor y la dignidad de las demás personas servidoras públicas.
- g) Evitar realizar acciones que representen agresividad, intimidación, supremacía o dominación, respecto de otras personas servidoras públicas o ciudadanos.
- h) Abstenerse durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la ejecución de comportamientos, tendentes a vulnerar la dignidad de toda persona.
- i) Evitar durante el ejercicio de su empleo, cargo o comisión de la difusión por cualquier medio de imágenes o videos de toda persona, que produzcan a éstos afectación a su honor o dignidad.
- j) Promover en el desarrollo del servicio público, la no discriminación.

Artículo 8.- Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

Página 17 de 19



Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta Municipal Semanal del H. Ayuntamiento de Toluca", en la página de Internet del Municipio de Toluca y en la página INTRANET TOLUCA que cuenta con el siguiente link: <http://intranet.toluca.gob.mx/nomina.php>

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

TERCERO. En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código.

56

Página 18 de 19

Toluca de Lerdo, México, a los dos días del mes febrero de dos mil veinticuatro.

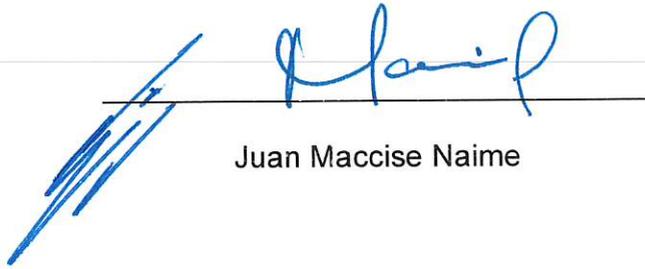


Ayuntamiento de Toluca
2022 - 2024

CONTRALORÍA MUNICIPAL

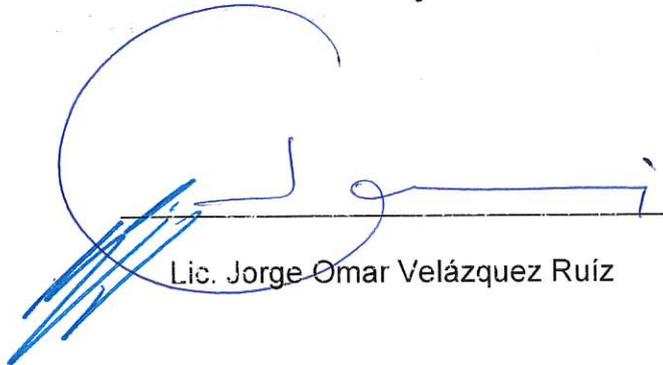
2024. "Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Presidente Municipal Constitucional



Juan Maccise Naime

Secretario del Ayuntamiento



Lic. Jorge Omar Velázquez Ruíz

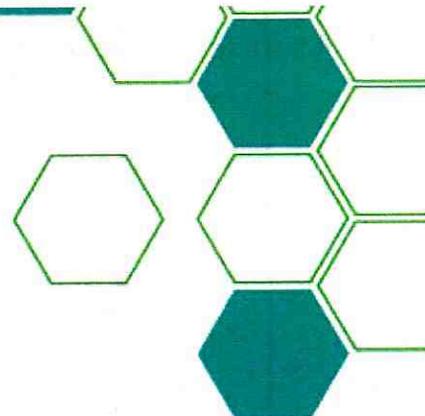
Contralor Interno Municipal



Mtro. Rubén Quiterio Tlachino

La presente foja forma parte del acuerdo por el que se expide el Código de Conducta y las Reglas de Integridad de los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal de Toluca.

Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

3504

Toluca de Lerdo, México
a 30 de julio del 2024.
200B10000/0527/2024.

LICENCIADO
JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUÍZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
P R E S E N T E

Dando cumplimiento al Marco Jurídico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, me permito solicitarle respetuosamente su apoyo para publicar en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Es importante mencionar que dicho reglamento fue autorizado y validado por la Junta de Gobierno de este Organismo Descentralizado, en la Décima Novena Sesión Ordinaria celebrada el pasado 2 de julio de 2024. Se anexa un CD, el cual contiene el acta de la Décima Novena Sesión Ordinaria y el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

59

Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención que sirva dar al presente.



ATENTAMENTE

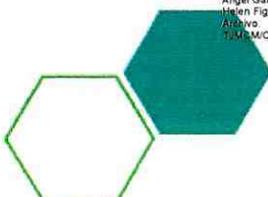


TARQUINO J. MARTÍN DEL CAMPO MEJÍA
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA

C.c.p. Lic. Paulina Arriaga Alcántara- Presidenta Honorario del Sistema Municipal del DIF de Toluca.
Patria Lovera Merlos- Directora de Administración y Tesorería
Mario Mucifto Acosta- Titular de la Unidad de Información, Planeación y Evaluación
Ángel García Medrano- Titular del Órgano Interno de Control
Néstor Figueroa Estrada- Directora de Programas al Adulto Mayor
Atento
T.M.M.CCL/vgr

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Oficinas Centrales Otumba 505 Col. Sor Juana Inés de la Cruz, CP 50040, Tel.: 722 226 1170





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

**ACTA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE TOLUCA
PERIODO 2023-2024**

ACTA DIF TOLUCA/02072024/019/O

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, reunidos en las oficinas que ocupa el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, sito en la calle Otumba N°505, Colonia Sor Juana Inés de la Cruz, Toluca de Lerdo, Estado de México, se celebra la **Décima Novena Sesión Ordinaria** de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, del presente año correspondiente al periodo 2023-2024, con la presencia de la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno; Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno; Patricia Lovera Merlos, Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno; Eladio Hernández Álvarez, Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno y Verónica Serrano Jiménez Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal de Toluca y Segunda Vocal de la Junta de Gobierno, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Bienvenida;
2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal;
3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;
4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso apruebe el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso, autorice las cuotas de recuperación de los servicios prestados en la Unidad Municipal de Equinoterapia (UNIMEQ);



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

6. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la renovación del convenio de comodato con "Centros de Integración Juvenil, A.C.";
7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, analice y en su caso apruebe el convenio de comodato con el Ayuntamiento de Toluca, de cuatro motocicletas;
8. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe el nombramiento de la Titular de la Unidad Substanciadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
9. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe el nombramiento del Titular de la Unidad de Comunicación Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;
10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe gestionar la autorización de recursos al Municipio de Toluca, a efecto de presentar a la brevedad la Declaración y entero del ISR por sueldos y salarios, de los meses de marzo y agosto 2023.
11. Asuntos Generales;
12. Clausura de la Sesión.

61

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Bienvenida;

La Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno, da la bienvenida a los asistentes a la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno, realizada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 128 fracciones VII y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, y 48 fracciones VI y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11, 12, 13, 13 Bis, 13 Bis-A, 13 Bis-B, 13 Bis-C, 13 Bis-D y 14 de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

2. Pase de lista de asistencia y declaración del quórum legal.

Con respecto al segundo punto del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, informó que al arribo al sitio de reunión fue recabado el registro de asistencia y se cuenta con la presencia de la totalidad de los convocados.

Consecuentemente, y en virtud de la existencia del quórum legal, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno declara abierta la Sesión.

3. Lectura, aprobación del orden del día y registro de asuntos generales;

Para el desahogo del tercer punto propuesto para la Sesión, se da lectura al orden del día, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los miembros de la Junta de Gobierno, dictándose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/O/001

Los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, aprueban por unanimidad de votos el orden del día de la Décima Novena Sesión Ordinaria integrado por doce puntos.

Se solicita a los asistentes el registro de los asuntos generales, al no haber asuntos generales que registrar se procede al siguiente punto del Orden del día.

4. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso apruebe el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 13 fracción III, IX y XII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se presenta ante esta Junta de Gobierno el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca (Anexo 001: Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del SMDIF Toluca).

El Reglamento propuesto deriva de la necesidad de homologar y establecer las normas, criterios, políticas, lineamientos y procedimientos, a la que se sujetará la prestación de los servicios de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor, esto con la finalidad de dar mayor certeza, eficacia y eficiencia en las actividades y acciones que se realizan en beneficio de las Personas Adultas Mayores del municipio de Toluca.

Derivado de lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/O/002

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos, el Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca (Anexo 001: Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor del SMDIF Toluca). Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

5. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, presente y en su caso, autorice las cuotas de recuperación de los servicios prestados en la Unidad Municipal de Equinoterapia (UNIMEQ);

En desahogo del quinto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Exposición de Motivos:

En relación a lo establecido en el Artículo 41 fracción X de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y en el Artículo 13, fracción XII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", se propone a esta Junta la actualización de las cuotas de la Unidad Municipal de Equinoterapia (UNIMEQ). Esto con el propósito de que los servicios que se ofrecen, sean a precios accesibles a la población económicamente vulnerable, permitiendo que un mayor número de personas tenga acceso a estos servicios.

- **Propuesta de actualización de las cuotas de UNIMEQ:**

Clasificación "A"	Clasificación "B"	Clasificación "C"
\$700 Mensuales	\$500 Mensuales	\$300 Mensuales
\$100.00 por sesión	\$75.00 por sesión	\$50.00 por sesión
Cuota para usuarios de otros municipios sin convenio o privada \$1500.00 mensuales +previo estudio socioeconómico		

En uso de la palabra, la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno, señala que la nueva cuota beneficiara a todos los habitantes de Toluca especialmente a la población de escasos recursos, brindando servicios de calidad y accesibles.

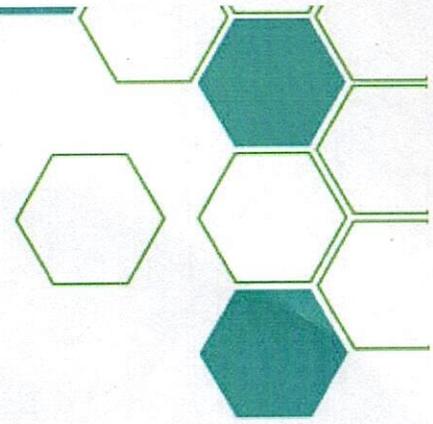
Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/O/003

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos las cuotas de recuperación de los servicios prestados en la Unidad Municipal de Equinoterapia (UNIMEQ).



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



• Cuotas de UNIMEQ:

Clasificación "A"	Clasificación "B"	Clasificación "C"
\$700 Mensuales	\$500 Mensuales	\$300 Mensuales
\$100.00 por sesión	\$75.00 por sesión	\$50.00 por sesión
Cuota para usuarios de otros municipios sin convenio o privada \$1500.00 mensuales		

+previo estudio socioeconómico

La actualización de las cuotas surtirá efecto a partir del ocho de julio del dos mil veinticuatro. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

- Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca autorice la renovación del convenio de comodato con "Centros de Integración Juvenil, A.C";

En desahogo del sexto punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

Considerando lo establecido en el Artículo 13 fracción VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y con la finalidad de seguir fomentando el compromiso y apoyo a la población del Municipio de Toluca, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca trabaja de manera colaborativa con diferentes organizaciones y niveles de gobierno, por lo cual se le solicita esta Junta la autorización para la renovación del convenio de colaboración y comodato del inmueble ubicado en Maestros Número 338, Unidad Básica Territorial Huitzila y Doctores, Delegación La Maquinita, Municipio Toluca, Estado de México, con "Centros de Integración Juvenil, A.C." Asociación que ha tenido posesión, uso y disfrute del inmueble, propiedad de este Organismo, desde 1996.

65



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Por lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/O/004

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos la renovación del convenio de comodato con "Centros de Integración Juvenil, A.C" del inmueble ubicado en Maestros Número 338, Unidad Básica Territorial Huitzila y Doctores, Delegación La Maquinita, Municipio Toluca, Estado de México. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

7. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, analice y en su caso autorice el convenio de comodato con el Ayuntamiento de Toluca, de cuatro motocicletas;

En desahogo del séptimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos

Considerando lo establecido en el Artículo 13 fracción VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y con la finalidad de continuar con el trabajo colaborativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y el Ayuntamiento de Toluca, se propone ante esta Junta la aprobación del convenio de comodato de cuatro motocicletas GL 150 Cargo color Blanco, año 2024, marca Honda, con serie KA02E5232680, KA02E5230359, KA02E5232669 y KA02E5230513, las cuales forman parte del patrimonio de este Organismo Público Descentralizo.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Es importante resaltar que la aprobación de este tipo de convenios entre las diferentes instituciones del Municipio, no solo beneficiaran a las dependencias receptoras, ya que el objetivo principal es dotar de las herramientas necesarias a los servidores públicos, para que estos en todo momento trabajen en beneficio de la población de Toluca.

Derivado de lo anterior y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/O/005

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el convenio de comodato de cuatro motocicletas GL 150 Cargo color Blanco, año 2024, marca Honda, con serie KA02E5232680, KA02E5230359, KA02E5232669 y KA02E5230513, con el Ayuntamiento de Toluca. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

8. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe el nombramiento de la Titular de la Unidad Substanciadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

En desahogo del octavo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 Bis-E de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" que a la letra dice:

"La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo (sic)".

Derivado de lo anterior, se somete a lectura la propuesta de nombramiento:

- Titular de la Unidad Substanciadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca
Sinaí Alejandra Bustamante Sánchez

Por lo anterior, y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

Acuerdo SMDIF/019/E/006

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos a Sinaí Alejandra Bustamante Sánchez como Titular de la Unidad Substanciadora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a partir del primero de julio del año en curso. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

9. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe el nombramiento del Titular de la Unidad de Comunicación Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca;

En desahogo del noveno punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente:

Exposición de Motivos:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 13 Bis-E de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" que a la letra dice:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

"La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

IX. Proponer a la Junta de Gobierno los nombramientos y remociones del personal del Organismo (sic)".

Derivado de lo anterior, se somete a lectura la propuesta de nombramiento:

- Titular de la Unidad de Comunicación Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca
Ramiro Guadarrama Solis

Acuerdo SMDIF/019/O/007

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca aprueba por unanimidad de votos el nombramiento de Ramiro Guadarrama Solis como Titular de la Unidad de Comunicación Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, a partir del 2 de julio del año en curso. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

10. Punto de acuerdo para que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, apruebe gestionar la autorización de recursos al Municipio de Toluca, a efecto de presentar a la brevedad la Declaración y entero del ISR por sueldos y salarios, de los meses de marzo y agosto 2023;

En desahogo del décimo punto del orden del día, Tarquino Juan Martín del Campo Mejía, Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno señala a los integrantes de este Órgano Colegiado la siguiente

Exposición de Motivos:

Al realizar la consulta para la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria, se obtuvo en sentido Negativo, derivado de lo siguiente:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Cumplimiento de Obligaciones

Se detectaron omisiones en la presentación de las siguientes obligaciones que tienen registradas

Obligación	Periodo	Periodo	Periodo
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	Febrero/2023*	Marzo/2023	Agosto/2023

*Este mes esta incluido en el crédito fiscal 500-35-00-06-03-2024-3461 y se suscribe al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de México.

Derivado de lo anterior y de un análisis de la documentación relativa al cumplimiento de obligaciones del ISR del ejercicio 2023, se encontró que las inconsistencias u omisiones de obligaciones detectadas por el Servicio de Administración Tributaria, consisten en los periodos de marzo y agosto, se presento la declaración de ISR y entero correspondiente por un concepto incorrecto: *ISR retenciones por asimilados a salarios*, debiendo ser ISR retenciones por sueldos y salarios.

Tomando en cuenta lo ya mencionado se le solicita esta Junta de Gobierno, apruebe gestionar la autorización de recursos al Municipio de Toluca, a efecto de presentar a la brevedad la Declaración y entero del ISR por sueldos y salarios, de los meses de marzo y agosto 2023. A efecto de presentar a la brevedad la Declaración y entero del ISR por sueldos y salarios de los dos meses de referencia.

Mes	Retenido	Por enterar
Marzo 2023	\$3,046,678.68	\$3,046,678.68
Agosto 2023	\$1,256,644.13	\$1,256,644.13

Llevando a cabo una consulta del pago actualizado al 27 de junio, con los accesorios resultado lo siguiente:

Concepto	Marzo 2023	Agosto 2023
ISR a cargo	\$3,047,378.00	\$1,257,547.00
Parte actualizada	122,505.00	38,858.00
Recargos	698,959.00	190,572.00
Total, de contribuciones	\$3,868,842.00	\$1,486,977.00



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Finalmente, es importante informar que una vez efectuado el entero que se realizará ante el Servicio de Administración Tributaria, se gestionará la devolución de los recursos enterados por el concepto incorrecto de 2023.

Por lo anterior, y en virtud de no haberse expresado inconveniente alguno, el Secretario, de la Junta de Gobierno da pauta al proceso deliberativo y votación de los Integrantes, aprobando por unanimidad el punto y emitiéndose el siguiente acuerdo:

ACUERDO SMDIF/019/O/008

La Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca por unanimidad de votos aprueba gestionar la autorización de recursos al Municipio de Toluca, a efecto de presentar a la brevedad la Declaración y entero del ISR por sueldos y salarios, de los meses de marzo y agosto 2023. Se solicita notificar el presente acuerdo para los efectos legales y conducentes correspondientes.

11. Asuntos Generales

Referente al punto de Asuntos Generales; no se registraron Asuntos Generales para esta Sesión.

12. Clausura de la Sesión.

Agotado el orden del día, se da por concluida la Décima Novena Sesión Ordinaria, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día dos de julio del año dos mil veinticuatro, por lo cual la Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara, Presidenta de la Junta de Gobierno agradece la presencia de los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca e instruye al Secretario para proceder a recabar las firmas en el acta correspondiente a esta Sesión.

Handwritten signatures and the number 71.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno

**Tarquino Juan Martín del Campo
Mejía**

Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno

Verónica Serrano Jiménez

Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal de Toluca y Segunda Vocal de la Junta de Gobierno

Esta hoja forma parte de la Décima Novena Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DE TOLUCA**

02/07/2024

**Lic. Claudia Paulina Arriaga
Alcántara**

Presidenta Honoraria del Sistema
Municipal para el Desarrollo Integral de
la Familia de Toluca y Presidenta de la
Junta de Gobierno

**Tarquino Juan Martín del Campo
Mejía**

Director General del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
de Toluca y Secretario de la Junta de
Gobierno

Patricia Lovera Merlos

Directora de Administración y
Tesorería del Sistema Municipal para
el Desarrollo Integral de la Familia de
Toluca y Tesorera de la Junta de
Gobierno

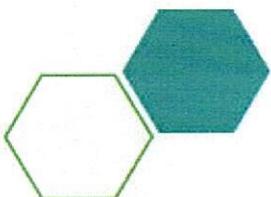
Eladio Hernández Álvarez

Director de Servicios Jurídicos
Asistenciales del Sistema Municipal
para el Desarrollo Integral de la Familia
de Toluca y Primer Vocal de la Junta
de Gobierno

Verónica Serrano Jiménez

Encargada de Despacho de la
Tesorería Municipal de Toluca y
Segunda Vocal de la Junta de
Gobierno

73



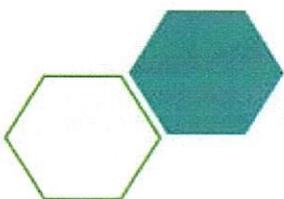


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



Anexo 001:
***Reglamento Interno de las Casas
de Día y Clubes del Adulto Mayor
del SMDIF Toluca***

74



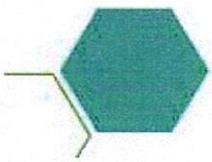


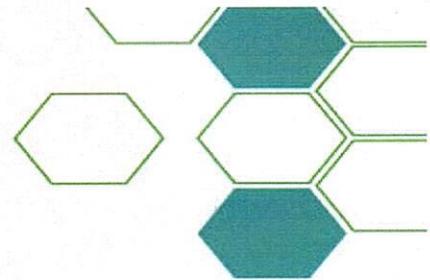
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES DEL ADULTO MAYOR

**Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia de Toluca**





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

© Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca

Dirección:

Otumba No. 505, Col. Sor Juana Inés de la Cruz

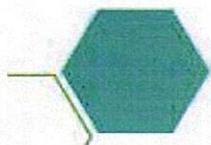
Teléfonos: 722 226 11 70 ext. 142

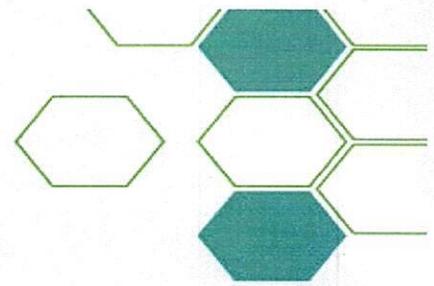
H. Ayuntamiento de Toluca

Junio 2024

Hecho en Toluca, México.

La reproducción total o parcial de este documento sólo se realizará mediante la autorización expresa de la Dirección General del Sistema Municipal DIF Toluca.





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

ANTECEDENTES

La prioridad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca es velar por el bienestar de las personas adultas mayores, por lo cual se promovieron la creación de las Casas de Día del Adulto Mayor, las cuales son espacios que ofrecen servicios como actividades deportivas, recreativas, educativas y culturales, como lo son bailes de salón, bailes regionales, coros, cachibol, pilates, clases de manualidades, bordado, bisutería, cocina, tejido, pintura, entre otros. Dichas acciones se realizan con el objetivo de fortalecer el cuerpo, mente y autoestima de los Adultos Mayores, para la mejora en su calidad de vida.

Las Casas de Día del Adulto Mayor brindan una estancia confortable de acuerdo con las necesidades de las personas adultas mayores de nuestro municipio; estos espacios cuentan con áreas de sala de estar, gimnasio, consultorio gerontológico, consultorio psicológico, área de trabajo social, salón de manualidades, cocina y patio.

El Sistema Municipal DIF Toluca ha puesto en funcionamiento 15 Casas de Día del Adulto Mayor, que cuentan con instalaciones propias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca, estas se encuentran ubicadas en: San Cristóbal Huichochitlán, San Pablo Autopan, San Marcos Yachihuacaltepec, San Pedro Totoltepec, Cerrillo Vista Hermosa, Carlos Hank González, Colonia Unión, Santa Ana Tlapaltitlán, Paseos del Valle, San Juan Tilapa, Cacalomacán, Seminario, Sauces, Parque Seminario y Alameda.

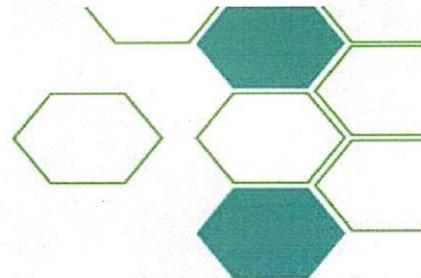
Los 36 Clubes se encuentran operando en las localidades de: Toluca Casa Club Alameda, San Diego de los Padres, Ejidos Buenavista, San José la Costa, Calputitlán, San Felipe Tlalmimilolpan, San Antonio Buenavista, Tlachaloya 1ra y 2da sección, San Pablo Autopan, San Diego Linares, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Palmillas, San Buenaventura, San Cayetano de Morelos, Jicaltepec Autopan, Tlacotepec, San Nicolas Tolentino, Nueva Santa María de las Rosas, Santa Cruz Oztacatipan, Calixtlahuaca, San José de Guadalupe, San Lorenzo Tepaltitlán, San Cristóbal Huichochitlán, San Mateo Oxtotitlán, San Juan Tilapa, Santiago Miltepec, Rancho La Mora, Santa María Zoquiquipan, Colonia Independencia y San Andrés Cuexcontitlán.

77





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"



El presente Reglamento tiene como objetivo unificar la operación de las diferentes Casas de Día y Clubes pertenecientes a este Sistema, con el propósito de homologar la atención y dar mayor certeza, eficacia y eficiencia en las actividades y acciones que se realizan en cada una de ellas en favor de los Adultos Mayores.

Debido a lo anterior, es necesario que las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor cuenten con un Reglamento Interno, en el cual se establezcan las atribuciones y los mecanismos para su funcionamiento. Por lo anterior se emite el presente:

REGLAMENTO INTERNO DE LAS CASAS DE DÍA Y CLUB DEL ADULTO MAYOR

CAPÍTULO PRIMERO

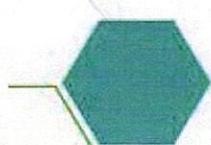
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

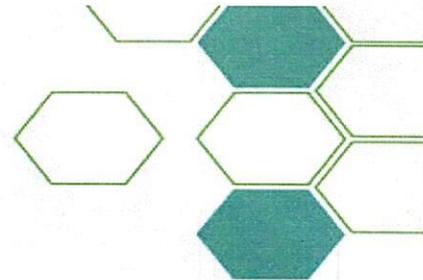
Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las Casas de Día y Clubes pertenecientes al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. **DIFEM:** al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
- II. **Sistema:** al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- III. **Dirección:** La Dirección de Programas al Adulto Mayor.
- IV. **Departamento:** el Departamento de Programas, Casas de Día y Club del Adulto Mayor.
- V. **Casa de Día:** Lugares de convivencia, donde se realizan actividades recreativas, educativas, deportivas y manuales para personas adultas mayores
- VI. **Club y/o Clubes:** Lugares de convivencia, donde se realizan actividades específicas para esparcimiento de los adultos mayores en espacios como son iglesias, salones, delegaciones, bibliotecas, casas, entre otros.

78





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

- VII. **Periodo de reconocimiento:** mecanismo que posibilita acostumbrarse, de forma gradual a las actividades que se realizan en las Casas de Día o Clubes, en un periodo de tres clases al menos.
- VIII. **Carta Responsiva DIF Estado de México:** Documento firmado por el adulto mayor y un familiar responsable, mediante el cual se da autorización para asistir fuera de las instalaciones de las Casas de Día o Clubes a actividades diversas.
- IX. **Carta Responsiva del Sistema:** Documento firmado por el adulto mayor y un familiar responsable, mediante el cual se da autorización para asistir fuera de las instalaciones de las Casas de Día o Clubes a actividades diversas.

Artículo 3.- Las Casas de Día y Clubes conducirán sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Programa Anual del Departamento, en términos de la normatividad vigente aplicable.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL INGRESO A LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES

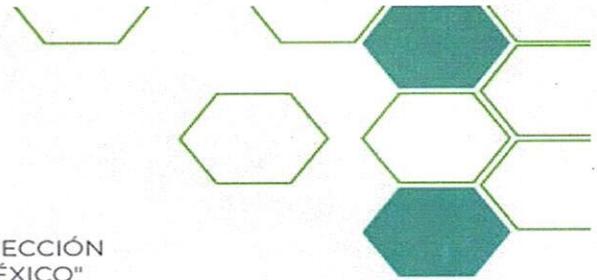
Artículo 4.- Los Adultos Mayores deben de contar con 60 años cumplidos o más.

Artículo 5.- La Inscripción y asistencia a las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor son voluntarias y gratuitas.

Artículo 6.- Los Adultos Mayores deben realizar sus actividades físico-funcionales básicas para la vida diaria, y que no tengan alteraciones psicosomáticas y deban contar con el apoyo del familiar responsable.

Artículo 7.- Los Adultos Mayores deberán cumplir con el trámite de inscripción que consiste en los siguientes documentos:

- a) Formato de Registro Individual.
- b) Formato Cédula Gerontológica (la expide el Sistema).
- c) Formato de Carta Responsiva del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.
- d) Formato de Carta Responsiva DIFEM.



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

- e) Copia simple de la Identificación Oficial vigente del Adulto Mayor.
- f) Copia simple de la Identificación Oficial vigente del familiar responsable del Adulto Mayor, siendo la misma persona que firma en los Formatos de "Carta Responsiva del Sistema" y la "Carta Responsiva del DIFEM".

Artículo 8.- El trámite de inscripción se deberá realizar en las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor de su interés.

Artículo 9.- Los Adultos Mayores deberán de cubrir un periodo de reconocimiento de al menos tres clases para valorar su capacidad de integración a las actividades de las Casas de Día y Clubes.

Artículo 10.- Durante su asistencia se podrán practicar estudios gerontológicos para su valoración sin costo alguno, asimismo, también se le proporcionará este Reglamento Interno de las Casas de Día y Clubes para su conocimiento.

CAPÍTULO TECERO

DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS ADULTOS MAYORES EN LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES

Artículo 11.- Los Adultos Mayores podrán presentarse en las Casas de Día de su interés en un horario de 9:00 a 14:00 horas en los días que se programan actividades.

Artículo 12.- Los Adultos Mayores podrán presentarse en los Clubes de su interés en un horario de 9:00 a 13:00 horas los días que se programen actividades.

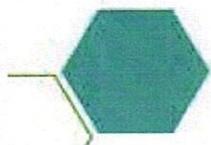
Artículo 13.- Los Adultos Mayores deberán presentarse en las Casas de Día y Clubes en condiciones de sanidad.

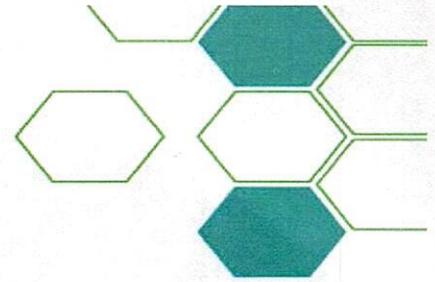
Artículo 14.- Los Adultos Mayores ingerirán los alimentos que ellos mismos se provean, dentro del horario señalado por el Instructor responsable de la Casa de Día o Club.

Artículo 15.- Dentro de la Casa de Día y Club se deben tratar con respeto a sus compañeros y al personal adscrito al sistema.

80

[Handwritten signatures and marks in blue ink]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Artículo 16.- Los Adultos Mayores en caso de ausencia por enfermedad, viajes o problemas familiares, entre otros, deberán avisar al responsable de la Casa de Día o Club.

Artículo 17.- Dentro de las actividades que se realizan en las Casas de Día y Clubes se puede requerir material para su realización, el cual debe ser adquirido por el Adulto Mayor.

Artículo 18.- El cuidado de los objetos personales de los Adultos Mayores no son responsabilidad del Sistema, por lo que se recomienda que cuiden sus pertenencias.

Artículo 19.- El mobiliario y bienes y asignados a los programas en las Casas de Día y Clubes, son para el uso de los Adultos Mayores, por lo que deben cuidarlos.

Artículo 20.- Para el caso de la asistencia de niños, jóvenes y adultos menores de 60 años en las actividades que se realizan en las Casas de Día y Clubes sea autorizada por el responsable de la Casa de Día y/o Club.

Artículo 21.- Para la asistencia de actividades como paseos, festivales, encuentros, reuniones y otros, que se realizan fuera de las Casas de Día y Clubes se dará preferencia a los Adultos Mayores que asisten con mayor regularidad.

Artículo 22.- En el caso de actividades externas es requisito indispensable el llenado de los Formatos Carta Responsiva del Sistema y Carta Responsiva del DIFEM.

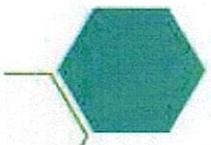
CAPÍTULO CUARTO

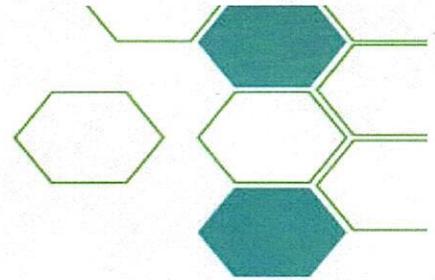
DE LOS DERECHOS EN LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES

Artículo 24.- Podrá recibir valoraciones gerontológicas y psicológicas por parte de las Casas de Día y Clubes.

Artículo 25.- Ser tratados con respeto, amabilidad, honradez, calidad y calidez por parte del personal responsable de las Casas de Día y Clubes.

81





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

Artículo 26.- En toda actividad e iniciativa encaminada en beneficio a los Adultos Mayores, debe prevalecer el principio de participación libre y voluntaria; el deseo de no participar y/o contribuir de un integrante, no debe ser motivo de discriminación, marginación o baja del grupo.

CAPÍTULO QUINTO

DEL INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES EN LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES

Artículo 23.- En caso de incumplimiento por parte de alguno de los integrantes de las Casas de Día o Clubes del Adulto Mayor, se valorará la baja de manera temporal o definitiva según la gravedad de la falta, considerándose como tales las siguientes, de manera enunciativa:

- I. Incurran en una falta de respeto hacia el personal o hacia los integrantes de las Casas de Día y Clubes del Adulto Mayor.
- II. Sera motivo de reporte a la Dirección de Programas al Adulto el acoso sexual, la agresión física o verbal, golpes, amenazas, robo, introducción de armas, así como bebidas alcohólicas o estupefacientes y daños al inmueble.
- III. Está prohibido realizar negocios, asociaciones políticas, religiosas o de cualquier índole que desvirtúe los objetivos principales de las Casas de Día y Clubes.
- IV. No se permite la organización de tandas, cajas de ahorro, ventas, paseos y/o excursiones organizadas por particulares o integrantes del grupo.
- V. No se permite la venta de cualquier tipo de objetos de comercio.
- VI. De ocurrir cualquiera de las conductas señaladas el responsable de la Casa de Día o Club realizará un reporte al Departamento para que se indiquen las medidas pertinentes.

82

[Handwritten signatures and marks]

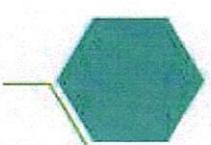
CAPÍTULO SEXTO

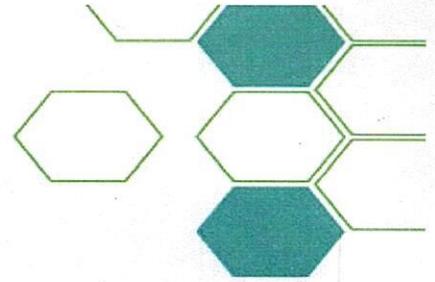
DISPOSICIONES GENERALES EN LAS CASAS DE DÍA Y CLUBES

Artículo 27.- Los integrantes y participantes de las Casas de Día y Clubes, no deberán participar en polémicas o temas ajenos al desarrollo de los programas.

TRANSITORIOS

[Handwritten signatures and marks]





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

TRANSITORIOS

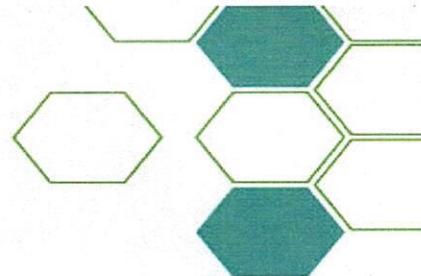
Artículo Primero. – El presente Reglamento Interno surtirá efectos a partir de la fecha de publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Toluca, previa autorización por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca.

Artículo Segundo. – Se dejan sin efecto todas aquellas disposiciones sobre esta materia que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo Tercero. – Las acciones no reguladas por este Reglamento se regirán por analogía, los principios generales de derecho y los de justicia social, la costumbre y la equidad.

83





"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

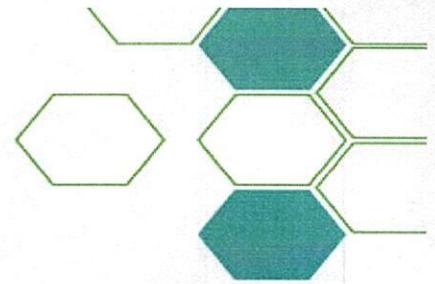
**DIRECTORIO DE LAS CASAS DE DÍA Y CLUB DEL ADULTO MAYOR
CASAS DE DÍA**

NO.	NOMBRE	DOMICILIO	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO
1	Casa de Día Paseos del Valle	Camino viejo a Santa Ana s/n, Capultitlán a un lado del residencial Santa Esther	Jueves y Viernes	9:00 A 14:00
2	Casa de Día Carlos Hank González	José Ma. Jauregui s/n esq. José Fco. Guerra	Lunes, Miércoles y Viernes	9:00 A 14:00
3	Casa de Día La Unión	Enrique Olascoaga No. 318	Martes y Jueves	9:00 A 14:00
4	Casa de Día Cacalomacán	Calzada de los Pinos s/n Barr. Del sagrado corazón,	Lunes y Miércoles	9:00 A 14:00
5	Casa de Día San Cristóbal Huichochitlán	Av. Argentina s/n Barrio la Trinidad	Martes y Miércoles	9:00 A 14:00
6	Casa de Día Seminario	Ligeros de Toluca esq. 1o de Mayo, Seminario	Lunes y Jueves	9:00 A 14:00
7	Casa de Día San Juan Tilapa	Av. Toluca s/n, Barrio La Joya	Lunes y Viernes	9:00 A 14:00
8	Casa de Día Cerrillo Vista Hermosa	Av. Deportiva s/n Cerrillo Vista Hermosa	Lunes y Martes	9:00 A 14:00
9	Casa de Día San Pedro Totoltepec	La Palma s/n. Col. Armando Neyra Chávez	Martes y Viernes	9:00 A 14:00
10	Casa de Día Santa Ana Tlapaltitlán	2 de Abril s/n Santa Ana Tlapaltitlán	Martes, Miércoles y Viernes	9:00 A 14:00
11	Casa de Día San Pablo Autopan	Constitución s/n, San Pablo Autopan	Lunes y Miércoles	9:00 A 14:00

84

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]





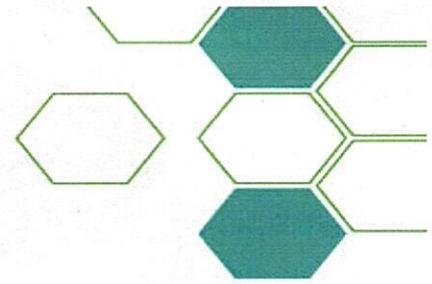
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

12	Casa de Día San Marcos Yachihualtepec	José Ma. Morelos esq. Ignacio López Rayón, San Marcos Yachihualtepec	Martes y Jueves	9:00 A 14:00
13	Casa club Alameda	Plutarco González No. 305 Barr. De la Merced	Lunes a Viernes	9:00 A 18:00
14	Club Parque Seminario	Parque del Seminario, Laguna del volcán s/n	Jueves	9:00 A 13:00
15	Club Sauces	Paseo de los Ébanos, Sauces	Miércoles	9:00 A 13:00

CLUBES

NO.	NOMBRE	DOMICILIO	DÍAS DE ATENCIÓN	HORARIO
1	San Diego De Los Padres (Biblioteca)	Biblioteca De San Diego De Los Padres Cuexcontitlán, calle Toluca s/n	Lunes	9:00 a 13:00
2	Ejidos Buenavista	Calle Cuitláhuac No. 6, Ejidos Buenavista, cerca del Almacén La Paloma, casa de la Sra. María de la Paz Estrada Cruz	Martes	9:00 a 13:00
3	San Buenaventura	Iglesia de San Buenaventura.	Miércoles	9:00 a 13:00
4	San José La Costa	Av. San José La Costa s/n, casa de la Sra. Gaby Guía, a un lado del Pozo de Agua	Jueves	9:00 a 13:00
5	Capultitlán	Biblioteca Pública, calle Juárez y Paseo Colón, Capultitlán	Lunes	9:00 a 13:00
6	San Felipe Tlalmimilolpan	Delegación, Miguel Hidalgo s/n, San Felipe Tlalmimilolpan	Martes	9:00 a 13:00
7	San Antonio Buenavista	Salón de la Parroquia, Alberto García Hidalgo s/n	Miércoles	9:00 a 13:00
8	Tlachaloya 2da Sección	Biblioteca Pública "Ing. Marco A. Martínez Cárdenas" Tlachaloya 2ª Sección	Jueves	9:00 a 13:00

85



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

9	Club San Pablo Autopan	Calle Vicente Guerrero No. 109 Jicaltepec Autopan, casa de la Sra. María Juana Gutiérrez Huerta	Viernes (cada quince días)	9:00 a 13:00
10	San Diego Linares	Av. Sn Pablo Mz 39 Lote 13, Conjunto Urbano Real de San Pablo	Viernes (cada quince días)	9:00 a 13:00
11	Sta. Cruz Atzacapotzaltongo	Salón Ejidal, Miguel Hidalgo, Santa Cruz Atzacapotzaltongo	Martes	9:00 a 13:00
12	Palmillas	Encino No. 104 Palmillas, casa de la Sra., Juana Emilia González Orozco	Jueves	9:00 a 13:00
13	San Buenaventura	Salón Ejidal, calle Pensador Mexicano s/n	Lunes	9:00 a 13:00
14	Manualidades Alameda	Plutarco González No. 305 Barrio de la Merced	Miércoles	9:00 a 13:00
15	San Lorenzo Tepaltitlán	Salón de la Iglesia, calle Morelia Mz. 038, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán I	Viernes	9:00 a 13:00
16	Santiago Tlacotepec	Biblioteca Santiago Tlacotepec, calle Libertad s/n	Martes	9:00 a 13:00
17	San Nicolás Tolentino	Delegación, Av. Revolución s/n	Jueves	9:00 a 13:00
18	Nueva Santa María	Delegación, Felipe Berriozábal No. 911 Col. Emiliano Zapata	Viernes	9:00 a 13:00
19	Alborada	Plutarco González No. 305 Barrio de la Merced	Lunes	9:00 a 13:00
20	Santa Cruz Oztacatipan	Ignacio Allende s/n casa del Sr. David Sánchez	Miércoles	9:00 a 13:00
21	Calixtlahuaca	Delegación, López Mateos No. 21, Calixtlahuaca	Jueves	9:00 a 13:00
22	San José De Guadalupe	Sub-Delegación Prolongación Rayón y Emiliano Zapata, San José de Guadalupe	Viernes	9:00 a 13:00

86

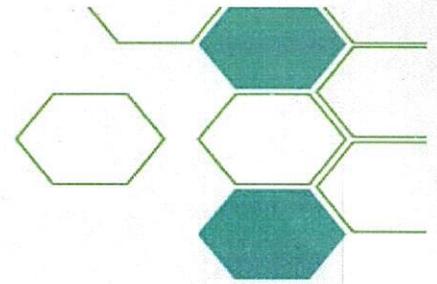
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

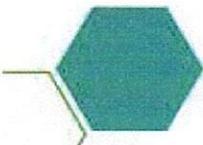


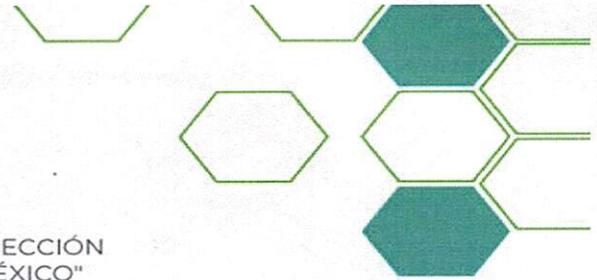


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

23	San Mateo Oxtotitlán	Biblioteca Municipal, calle Tierra y Libertad, Delegación San Mateo Oxtotitlán	Lunes	9:00 a 13:00
24	San Juan Tilapa	Biblioteca "Ingeniero Juvenal Meléndez Arriaga", Independencia No. 9, San Juan Tilapa	Miércoles	9:00 a 13:00
25	Caballeros De Colón	Plutarco González No. 305 Barrio de la Merced	Martes	9:00 a 13:00
26	Manualidades Alameda	Plutarco González No. 305 Barrio de la Merced	Miércoles, Jueves y Viernes	9:00 a 13:00
27	San Cayetano Morelos	Biblioteca "Dr. Michel B'hougue", Héroes de la Independencia s/n, San Cayetano Morelos	Miércoles	9:00 a 13:00
28	Santiago Miltepec	Delegación Santiago Miltepec, Lic. Benito Juárez s/n	Jueves	9:00 a 13:00
29	Rancho La Mora	Biblioteca "Prof. Alfonso Ortega", Rancho La Mora	Viernes	9:00 a 13:00
30	Tlachaloya 1ª Sección	Delegación, Hombres Ilustres s/n Tlachaloya 1ª Sección	Lunes	9:00 a 13:00
31	Santa María Zozuquipan	Iglesia de Santa María Zozuquipan	Miércoles	9:00 a 13:00
32	Col. Independencia	Biblioteca Pública Municipal "Fray Andrés De Castro", calle Héroe De Granaditas, colonia Independencia Y Meteoro	Jueves	9:00 a 13:00
33	Club San Cristóbal Huichochitlán	20 De Noviembre s/n, entre Sonora y Vicente Guerrero	viernes	9:00 a 13:00
34	Club Pilates	Plutarco González No. 305 Barrio de la Merced	Lunes	9:00 a 13:00
35	San Andrés Cuexcontitlán	Delegación Miguel Hidalgo y Costilla No. 2, San Andrés Cuexcontitlán	Jueves	9:00 a 13:00
36	Jicaltepec Autopan	Iglesia, Av. Toluca esq. San Antonio, Jicaltepec Autopan	Viernes	9:00 a 13:00

87

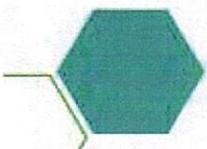


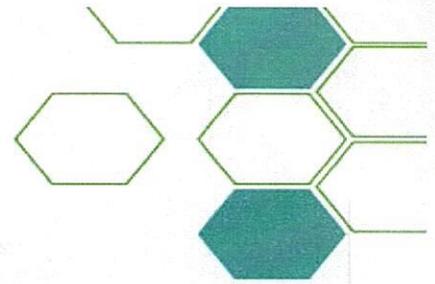


"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

HOJA DE ACTUALIZACIÓN

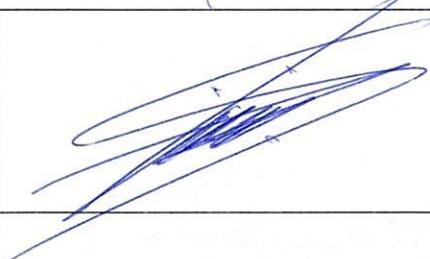
FECHA DE ACTUALIZACIÓN	PÁGINA ACTUALIZADA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN



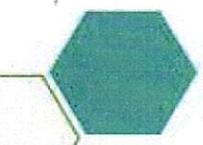


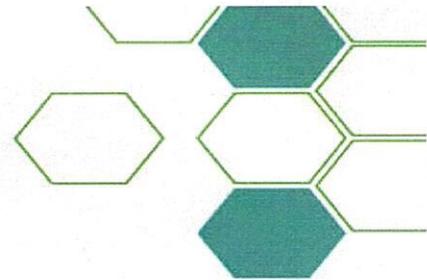
"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

ELABORACIÓN

<p>Claudia Paulina Arriaga Alcántara Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca</p>	
<p>Tarquino Juan Martín del Campo Mejía Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca</p>	
<p>Helen Figueroa Estrada Directora de Programas al Adulto Mayor</p>	
<p>Mario Muciño Acosta Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación</p>	
<p>Josian Díaz Calero Sánchez Jefe de Departamento de Programas, Casas de Día y Club del Adulto Mayor</p>	

89



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ERECCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO"

VALIDACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA

Lic. Claudia Paulina Arriaga Alcántara

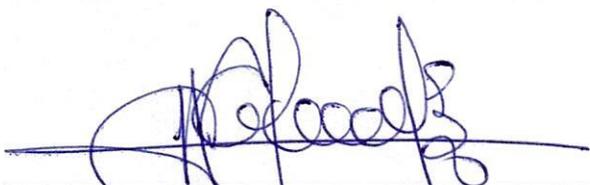
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Presidenta de la Junta de Gobierno



Tarquino Juan Martín del Campo Mejía
 Director General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Secretario de la Junta de Gobierno



Patricia Lovera Merlos
 Directora de Administración y Tesorería del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Tesorera de la Junta de Gobierno

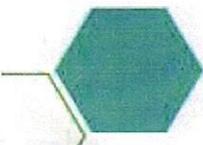


Eladio Hernández Álvarez
 Director de Servicios Jurídicos Asistenciales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca y Primer Vocal de la Junta de Gobierno



Verónica Serrano Jiménez
 Encargada de Despacho de la Tesorería Municipal de Toluca y Segunda Vocal de la Junta de Gobierno

90





**Edición a cargo de la
Secretaría del Ayuntamiento
del Municipio de Toluca**

Número de ejemplares: 50

91



Juan Maccise Naime

Presidente Municipal de Toluca

Verónica Martínez Vertiz

Primera Síndica

Mariela Concepción Rodríguez Mora

Sexta Regidora

Alma América Rivera Tavizón

Segunda Síndica

Octavio Saldaña Hermitaño

Séptimo Regidor

Alfonso Carmona Castro

Primer Regidor

Adán Piña Esteban

Octavo Regidor

Thania Elizabeth Hernández Niño

Segunda Regidora

María Amalia Peralta Rodríguez

Novena Regidora

Carlos Gabriel Ulloa González

Tercer Regidor

Mario Alberto Hernández Cardoso

Décimo Regidor

Sonia Castillo Ortega

Cuarta Regidora

Leticia Sánchez Álvarez

Décima Primera Regidora

Geciel Mendoza Flores

Quinto Regidor

Omar Garay Garduño

Décimo Segundo Regidor

Jorge Omar Velázquez Ruiz

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbricas)